

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO
2024-2028



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 05/2024
(03 de Junio del 2024)

Acta de la Sesión Ordinaria número Cinco / Dos Mil Veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sala de Sesiones de tal ente Colegiado (3er piso Palacio Municipal, San Pedro), al ser las Dieciocho horas exactas, del día Tres de Junio del año Dos Mil Veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor Enrique Sibaja Granados, Presidente del Concejo Municipal; Señora Jeiny Lizano Vargas, Vicepresidenta del Concejo Municipal; Señor Jeison Francisco Salazar López; Señora Carolina Monge Castilla; Señor Jorge Luis Espinoza Camacho; Señora Marta Cleotilde Corrales Sánchez y la Señora Kattia López Alvarado.-

AUSENTES: No se registran. –

REGIDORES SUPLENTE:

Señora Jessica Viviana Mora Romero; Señor Jorge Antonio Mora Portuguez; Señora Kimberly María Ortiz Villalta; Señor Gustavo Campos Alfaro; Señor Danilo Rodríguez Arias; Señora Irene Salazar Carvajal y la Señora Maritere Alvarado Achio.-

AUSENTES: No se registran. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Señor Sergio Andrés Rodríguez Sequeira, por el Distrito de San Pedro.-

Señor Jorge Gerardo Rodríguez Vindas, por el Distrito de Sabanilla.-

Señor Alexis José Picado Barquero, por el Distrito de Mercedes.-

Señora Enith Milena Solís Díaz, por el Distrito de San Rafael.-

AUSENTES: No se registran.-

SÍNDICOS SUPLENTE:

Señora Alexa María Benavides Ayala, por el Distrito de San Pedro.-
Señora Flor De María Navarro Valverde, por el Distrito de Sabanilla.-
Señor Daniel Andrés Vilchez Mora, por el Distrito de San Rafael.-

AUSENTES: No se registran. -

FUNCIONARIOS:

Señor Domingo Arguello García, Alcalde Municipal; Licenciado Giovanni Varela Dijeres, Asesor Legal del Concejo;
y el suscrito Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Mauricio Antonio Salas Vargas. -

AUSENTES: No se registran. -

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ORDEN DEL DÍA
PARA LA SESIÓN ORDINARIA N° 05/2024
DEL DÍA LUNES 03 DE JUNIO DEL 2024, DE LAS 6.00 PM A LAS 9.30 PM**

CAPITULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. –

CAPITULO II. ACTAS. –

- Presentación y eventual aprobación del Acta del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 04-2024.-

CAPITULO III. AUDIENCIAS. –

1. Juramentación miembros asesores de la Comisión de Asuntos Culturales
 - MAURICIO ZELEDON LEAL, CED. 105690006
 - EDUARDO TORIJANO CHACON, CED. 104320997
2. Asociación Vida Joven de Costa Rica - Exposición actividades que realiza tal Organización a nivel nacional y específicamente en el Cantón:
 - ROMÁN ÁLVAREZ BARBOZA NÚMERO DE CÉDULA: 701070779 DIRECTOR NACIONAL DE GRUPO LA VIDA
 - LAURIS RACHELL ESPINOZA RIVERA NÚMERO DE PASAPORTE C02514307

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA

Correspondencia que se sugiere Trasladar:

COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Miércoles 29 de mayo de 2024, oficio AL-CPJUR-0088-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.290:

“ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS”.-

COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET

- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 30 de mayo de 2024, sin número de oficio, solicitud posición en relación con expediente N° 24.298 “REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS REFORMAS”.-
- Nota suscrita por la Organización para Estudios Tropicales -OET- y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Concejo Municipal, con fecha 21-mayo-2024, oficio OET-TEVU-0055-2024: Entrega del mapeo de la herramienta Monitoreo del Cambios de Uso y Cobertura de la Tierra en Paisajes Urbano (MOCUPP Urbano) para el año 2022.

COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD DEL CANTON DE MONTES DE OCA

- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 03 de junio de 2024, oficio AL-CPGOB-0755-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.081 “REFORMA AL ARTÍCULO 6° BIS DE LA LEY GENERAL DE POLICÍA N° 7410, DEL 26 DE MAYO DE 1994”.-

Correspondencia que se sugiere Tramitar

1. Nota suscrita por el Área de Servicios Documentales de la Asamblea Legislativa a Los Concejos Municipales, con fecha 29 de mayo del 2024, remisión memoria legislativa 2022-2023.-
2. Correo electrónico suscrito por el Grupo Menotra Progentis, al Concejo Municipal, con fecha 31-5-2024, solicitud reprogramación de audiencia.
3. Nota suscrita por el Concejo de Distrito de San Pedro al Concejo Municipal, con fecha 31-5-2024, oficio CDSP-003-2024, nombramiento representante ante la CEET por parte de dicha agrupación.-}
4. Nota suscrita por el Concejo de Distrito de Mercedes al Concejo Municipal, con fecha 1-6-2024, oficio CDM-001-2024, nombramiento representante ante la CEET por parte de dicha agrupación.
5. Notificación plataforma SICOP, remisión procedimiento para su debida adjudicación N° 2024XE 000001-0003400001 Arrendamiento de espacios en edificio plaza San Pedro. Se adjunta Informe Comisión de Administrativa de Adjudicaciones ACTA-CRA-CM-05-2024.-

CAPITULO V. DICTAMENES Y MOCIONES

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales
3. Informes del señor Asesor Legal del Concejo (17)
4. Informe Auditor Municipal - Informe Ejecutivo de participación en la XVIII Conferencia INPAE Costa Rica 2024.
5. Mociones Regidora Propietaria Katya López Alvarado y Regidora Suplente Maritere Alvarado Achío (2)
6. Moción Regidores Propietarios Jeison Salazar López, Jorge Luis Espinoza Camacho y Marta Corrales Sánchez.-

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

1. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 27 de mayo de 2024, oficio AL.DM.301-2024, MOCIÓN ALCALDE REF/: SOLICITUD APROBACIÓN FERIA DE EMPRENDIMIENTOS EN CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AMBIENTE.
2. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.304-2024, Invitación del IFAM, capacitación.
3. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.305-2024: Solicitud de correos para Concejos de Distrito.
4. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.307-2024: Informe SGAB-AFSS-181-2024 Informe de proceso de contratación del servicio de GPS para vehículos municipales.
5. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.308-2024: Compra cámara de refrigeración Jardín de Niños Inglaterra.
6. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.309-2024: Traslado Informe SCP-SV-CP-052-2024, Operativo de Control de Transporte Público.
7. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.310-2024: Sobre el aseguramiento equipo de transmisión Concejo de Distritos.
8. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 2 de junio de 2024, oficio AL.DM.311-2024: Sobre internet del Concejo Municipal.
9. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 2 de junio de 2024, oficio AL.DM.314-2024: Presentación Diagnóstico Cantonal sobre Personas Adultas Mayores (PAM) y personas mayores de edad con Discapacidad.
10. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 3 de junio de 2024, oficio AL.DM.322-2024: Traslado informe situación Quebrada Los Negritos.
11. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 3 de junio de 2024, oficio AL.DM.323-2024: Solicitud de detención reglamentos.
12. Informe de labores semanales.-

CAPITULO VII. CONTROL POLITICO. –

- REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Enrique Sibaja Granados; Jeiny Lizano Vargas; Marta Corrales Sánchez; Jeison Salazar López
- SINDICOS/AS POPIETARIOS/AS: Enith Milena Solís Díaz
- REGIDORES/AS SUPLENTE
- SINDICOS/AS SUPLENTE:

**ENRIQUE SIBAJA GRANADOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Al respecto intervienen:

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Primeramente agradecer a la Alcaldía, a las Regidoras Katya López y Maritere Achío, a los compañeros de la Secretaría del Concejo, al Departamento de

Tecnologías de Información, su esfuerzo para que estas Sesiones sean ahora transmitidas por Facebook, porque se publique el Orden del Día de previo a la Sesión y que se integran los subtítulos a la transmisión, a un mes de haber iniciado funciones vamos avanzando muy bien, y gracias a todos los implicados.-

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: Solicito una alteración al orden del día con el fin de:

- Incluir en el capítulo de "dictámenes y mociones":
 - o Mociones del Regidor Suplente Jorge Mora Portuguez y otros (2)
 - o Moción del Regidor Propietario Jeison Salazar López (1)
- Incluir en el capítulo de Control Político, específicamente en: REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Katya López Alvarado; Jorge Espinoza Camacho; Carolina Monge Castilla. SINDICOS/AS PROPIETARIOS/AS: Sergio Rodríguez Sequeira. REGIDORES/AS SUPLENTES: Jorge Rodríguez Vindas.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO Y AL NO EXISTIR OTRA MODIFICACION O ALTERACION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA SUGERIDO PARA PRESENTE SESION CON SUS RESPECTIVAS INCLUSIONES O MODIFICACIONES, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.

***** CAPITULO ACTAS *****

ARTICULO 1.- Presentación y eventual aprobación del Acta del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 04-2024.-

Se procede con la Presentación y eventual aprobación del Acta del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 04-2024. Al respecto se hace constar:

SESION ORDINARIA N° 04-2024.-

SRA.KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Sobre el acta del 27 de mayo, con relación a la Moción de don Jorge Camacho y doña Carolina, se contabilizan seis votos efectivos por ausencia del señor Jeison Salazar, para aclarar que esto constituye un incumplimiento al deber de votar, lo cual puede ser causal de pérdida de dietas. Entonces quiero solicitar que se haga constar en el acta y una adenda al Acuerdo Municipal de la Ordinaria 04-2024 la excusa presentada por el Regidor Jeison Salazar para no votar dicho asunto con tal de que no pierda la dieta respectiva.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Puede que sea error mío, porque yo si recibí la justificación correspondiente.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: En este momento se aprueba o se imprueba el Acta, se incluyen omisiones que pudieran haber existido en el acta de votación, pero no se puede alterar el acta, para eso están los recursos ordinarios y extraordinarios en contra del acta.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, REGIDOR SUPLENTE: El Código Municipal establece que se pierde la dieta por una ausencia de más de quince minutos, que igual en esa ausencia temporal hubo una votación, simplemente no se contabiliza ese voto.-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Solo agradecerle a don Jorge la aclaración, que es muy importante tener la información sobre el tema de no perder la dieta.-

APROBADA por DECISION UNANIME.-

***** CAPITULO AUDIENCIAS *****

ARTÍCULO 2.- Juramentación miembros asesores de la Comisión de Asuntos Culturales del Concejo Municipal.-

Por las atribuciones conferidas por Código Municipal, procede el señor Presidente del Concejo a juramentar a las siguientes personas:

- MAURICIO ZELEDON LEAL, CED. 105690006
- EDUARDO TORIJANO CHACON, CED. 104320997

Como nuevos miembros asesores de la Comisión de Asuntos Culturales del Concejo Municipal.-

ARTICULO 3.- Asociación Vida Joven de Costa Rica - Exposición actividades que realiza tal Organización a nivel nacional y específicamente en el Cantón.-

Se procede con la atención de los señores Román Álvarez Barboza, Ced. 701070779 Director y Lauris Rachell Espinoza Rivera, Número De Pasaporte C02514307, miembro de la Asociación Vida Joven de Costa Rica, los cuales exponen las actividades que realiza tal Organización a nivel nacional y específicamente en el Cantón. Al respecto se hace constar:

ROMÁN ÁLVAREZ BARBOZA NÚMERO DE CÉDULA: 701070779 DIRECTOR NACIONAL DE GRUPO LA VIDA: Reciban un cordial saludo a nombre de la Asociación Vida Joven de Costa Rica, y un sincero agradecimiento por recibirnos en esta audiencia para poder exponer lo que significa para el Cantón de Montes de Oca la función de nuestro movimiento, esto junto con algunas necesidades. Nuestro movimiento se fundó en este cantón el 16 de febrero de 1981, en la comunidad de Lourdes, por medio de la iniciativa de 2 líderes locales de aquella época: Vilma Delgado y Oldemar Escamilla, quienes junto con un grupo de 9 jóvenes y el apoyo de un misionero norteamericano llamado Marvin Ashfal, iniciaron lo que poco tiempo después se convertiría en la Asociación Vida Joven de Costa Rica y el Grupo La Vida (GLV) CJ 3 002084063, con el propósito de ofrecer un lugar seguro para que la juventud se pudiera reunir y convivir con otros jóvenes locales siendo apoyados por líderes juveniles quienes servirían como "modelos positivos" para sus vidas, por medio de la vivencia de valores espirituales

basados en la fe cristiana por medio de la amistad. El movimiento no es una iglesia ni está ligada formalmente a ninguna, sino que servimos de manera paralela en las comunidades ayudándole a los jóvenes a que descubran su parte espiritual y que a través de eso sus vidas puedan ser mejores. El movimiento está compuesto por una asociación con miembros de diversas partes del país los cuales tienen una genuina preocupación por la juventud, y apoyan el movimiento para que el propósito de la misma se lleve a cabo. Una junta directiva, la cual es electa cada 2 años, una dirección nacional, la cual lidera las diferentes comunidades del país y un Staff de directores y directoras locales, hasta ese momento todas estas personas son adultos y jóvenes adultos que donan de su tiempo para apoyar a otros jóvenes. La parte operativa se denomina Grupo La Vida OGLVM, donde se integran los cientos de jóvenes adolescentes con los cuales trabajamos semanalmente en nuestros clubes. La asociación Vida Joven de Costa Rica es una asociación sin fines de lucro, actualmente en proceso de renovación de la declaratoria de utilidad pública de la que hemos gozado en el pasado, por la importante misión que realizamos para la juventud de Costa Rica. Contamos con proyectos en comunidades como: Goicoechea, Heredia centro, Alajuela, Guápiles, San Rafael de Heredia, San Isidro de Heredia, Grecia, Belén, Desamparados, Filadelfia de Guanacaste y recientemente en Talamanca, además de nuestro proyecto que estamos reabriendo en Montes de Oca, razón por la cual estamos exponiendo ante ustedes. En el pasado y por 36 años ininterrumpidos, nuestro movimiento ha apoyado a jóvenes del cantón de Montes de Oca en comunidades como: Lourdes, Vargas Araya, Calle Siles, San Rafael, Cedros, El Cedral y Sabanilla, en sus necesidades de apoyo, aceptación, amparo, un grupo de iguales y amor, le hemos apoyado además en desarrollar su liderazgo y su sentido de comunidad preparándose para apoyar a otros jóvenes que como ellos y ellas llegaron necesitando un grupo de iguales que los apoyara y les animara a crecer en su vida en un ambiente sano, juvenil e informal, propio de los adolescentes. Nuestro trabajo se centra en ofrecer espacios abiertos para los adolescentes entre los 13 y 19 años, tipo club, donde se proponen actividades recreativas, artísticas, lúdicas y de reflexión, que les ayuda a establecer vínculos y relaciones de amistad entre ellos y con los líderes de sus comunidades, los cuales por medio de la amistad se ganan el derecho a ser escuchados y a compartir con ellos los valores de nuestro movimiento basado en valores cristianos, los cuales les animan a vivir una vida mejor, más consciente y reflexiva, alejándose paulatinamente de flagelos que les afectan como las drogas, las relaciones impropias, el suicidio y la auto lesión, la depresión, la ansiedad, el bullying, el narcotráfico y la delincuencia en general entre muchos otros. Nuestro movimiento se convierte entonces en un actor social de cambio, de vínculo protector para los jóvenes, en temas como el suicidio, la delincuencia, la depresión y la sensación de abandono, al igual que organizaciones de otra índole, pero orientada a que los jóvenes descubran interiormente su parte espiritual, animándoles a ser hombres y mujeres de bien, que aportan a la sociedad en la que viven y que lideran a otras personas en diversas áreas de la vida cotidiana. Somos parte de varias ILAIS (Instancia Local de abordaje integral al suicidio), esto porque se ha considerado que nuestro movimiento es un importante actor social protector de vínculo, que ayuda a los jóvenes adolescentes (población con mayor índice de suicidio en el país) a abordar el suicidio de manera preventiva, desde la ideación, ofreciéndole por medio de la amistad una esperanza en la vida. Nosotros ofrecemos este importante servicio en las comunidades de la mano de otros actores sociales importantes como lo son las municipalidades, las asociaciones de desarrollo integral, los colegios, secundarias, las iglesias y entidades estatales entre otros. Ofrecemos nuestros clubes semanalmente en espacios físicos seguros, adecuados para la realización de este tipo de actividades, en especial salones comunales y colegios de secundaria. Actualmente planeamos reabrir un club en la comunidad de Cedros de Montes de oca, cerca de liceo de cedros, donde en el pasado tuvimos una enorme presencia con cientos de jóvenes de la comunidad y comunidades vecinas, asistiendo semanalmente a nuestros clubes y cada temporada de vacaciones asistiendo a nuestros campamentos juveniles, dicho grupo local se reunía en el salón

comunal de Cedros. Nuestro propósito en esta audiencia no es solo darnos a conocer, algo que para nosotros es importantísimo, sino también solicitar respetuosamente la ayuda de la Municipalidad de Montes de Oca por medio del Concejo Municipal, con el fin de hacer dos consideraciones específicas. Primera, solicitamos respetuosamente el apoyo en las comunidades que representan, en especial la de Cedros de Montes de Oca para conseguir el uso de un salón comunal que quede cercano a las inmediaciones del Liceo de Cedros, con el fin de realizar nuestros clubes semanales, reuniones de preparación de líderes juveniles, por espacio de al menos 3 horas y de ser posible sin ningún costo, esto por cuanto somos una organización que brinda un servicio gratuito, y nuestra naturaleza sin fines de lucro nos obliga a no solicitar recursos económicos. Además que nuestra población meta son adolescentes que no generan recursos propios y dependen de terceros, aunado a que muchos de los jóvenes con los cuales trabajamos son de escasos recursos y nuestra labor preventiva se centra en ellos y ellas. Segundo, solicitamos el apoyo para ayudar financieramente a 7 jóvenes locales para asistir a la próxima temporada de campamentos a realizarse del 5 al 8 de julio, en el campamento Los Cedros, en Jiménez de Pococí, cuyo costo por persona es de sesenta mil colones por campamento. Nuestra asociación ha hecho gestiones para subvencionar dieciocho mil colones por cada uno de estos campamentos (ciento veintiséis mil colones), pero necesitamos conseguir lo máximo posible para que varios jóvenes locales que están en proceso de formación en liderazgo y varios campistas que van por primera vez a un campamentos puedan lograrlo, en total estamos tratando de conseguir doscientos noventa y cuatro mil colones para apoyar a estos jóvenes, los cuales iniciarán un proceso para un futuro convertirse en quienes dirijan a otros jóvenes en los clubes de Cedros. Esperamos que la noticia de que un movimiento gestado hace 43 años en Montes de Oca y que ha impactado otras comunidades del país, y a miles de jóvenes a lo largo de 4 décadas, genere en ustedes una sensación de que iniciativas locales como esta pueden ayudar a muchas personas en lugares muy diversos, nos anime a todos a apoyar iniciativas como esta y nos permitan dar a conocerla a otras personas. Nuestro movimiento queda a las órdenes de la Municipalidad de Montes de Oca, para hacer sinergias interesantes en beneficio de la juventud y ponemos a su disposición nuestra experiencia en la organización de actividades juveniles, campamentos y retiros juveniles y nuestra experiencia en el apoyo a la juventud para futuras iniciativas de este Concejo y del Gobierno Local que representan. Agradecemos muchísimo la atención a nuestras solicitudes, y por el tiempo para exponerles nuestra organización al Concejo Municipal que representan.-

SRA. MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Conozco desde hace muchos el programa, consulta, ya ustedes entraron en contacto con la Asociación de Cedros?

ROMÁN ÁLVAREZ BARBOZA NÚMERO DE CÉDULA: 701070779 DIRECTOR NACIONAL DE GRUPO LA VIDA: Si, con don Willy, tenemos buena relación con el.-

SRA. MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: El tema es que los salones comunales están bajo la administración de las asociaciones.-

ROMÁN ÁLVAREZ BARBOZA NÚMERO DE CÉDULA: 701070779 DIRECTOR NACIONAL DE GRUPO LA VIDA: Nuestra intención es la de presentar al grupo el día de hoy, y de paso ver si aquí hay alguna persona que tenga contacto con la Asociación de Cedros que nos pueda ayudar con los contactos, nosotros hemos tenido mucha relación con la comunidad de Cedros, la intención es tener un lugar que los jóvenes tengan en donde llegar después de las clases, por ejemplo.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Podría ser que se considere el Parque del Este, esto sería con la Alcaldía Municipal.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: En mi caso me comprometo a conversar con la Asociación de Cedros para explorar opciones, igual hay un planchee en el sector que se podría eventualmente utilizar, que también podría ser el Parque del Este, sería una opción.-

SRA. MARITERE ALVARADO ACHÍO, REGIDORA SUPLENTE: Consulta, cuales son los horarios?

ROMÁN ÁLVAREZ BARBOZA NÚMERO DE CÉDULA: 701070779 DIRECTOR NACIONAL DE GRUPO LA VIDA: Las actividades se realizan entre cinco de la tarde y siete de la noche, que por un tema de seguridad no se extiende en horas de la noche.-

SR. JORGE ESPINOZA CAMACHO, REGIDOR PROPIETARIO: En un momento de mi adolescencia pase por el grupo, totalmente el apoyo de mi parte, que igual considerar la opción del Parque del Este o El Cedral.-

SR. SERGIO RODRIGUEZ SEQUEIRA, SINDICO PROPIETARIO: Han considerado hacerlo de materia rotatoria por todo el Cantón?

ROMÁN ÁLVAREZ BARBOZA NÚMERO DE CÉDULA: 701070779 DIRECTOR NACIONAL DE GRUPO LA VIDA: Las dinámicas de los jóvenes en este sentido son un poco complejas, que el desplazarse a otro distrito puede generar inseguridad a los padres de familia, la intención es brindar un lugar fijo que tenga ese aspecto de seguridad.-

SRA. JESSICA MORA ROMERO, REGIDORA SUPLENTE: Solo quiero felicitarles, porque los que estamos muy vinculados con el tema de la espiritualidad, sabemos del gran trabajo de alimentar a los jóvenes en ese sentido, es un gran reto, un gran trabajo, estoy involucrada en un proyecto parecido, que cuando hablan de San Pedro, los insto a considerar la Iglesia Bautista, a menos de cincuenta metros de la Municipalidad, es un espacio protegido.-

SRA. KIMBERLY ORTIZ VILLALTA, REGIDORA SUPLENTE: Felicitarlos por esta iniciativa, consultarles si ustedes han considerado realizar el proyecto en el mismo Colegio de Cedros?

ROMÁN ÁLVAREZ BARBOZA NÚMERO DE CÉDULA: 701070779 DIRECTOR NACIONAL DE GRUPO LA VIDA: Siempre es una posibilidad, nunca lo hemos desarrollado en el Colegio de Cedros, todo depende mucho de la Dirección de la institución, pero en lo personal me parece una excelente opción.-

SRA. JEINY LIZANO VARGAS, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL: Si bien es cierto, lo que ustedes vienen hoy a pedir es casi un favor de intervención de este Concejo Municipal hacia una organización, que bien lo podemos hacer, pero realmente agradecer que vengan a exponer lo que hace la ONG, porque si es de resorte nuestro conocer y promover este tipo de acciones. De mi parte quisiera proponerles que quizá nos inviten para conocer el programa y para plantear un proyecto, porque ustedes requieren sostenibilidad, por eso la importancia de

proponer un proyecto a este Concejo Municipal. Consulta, estos campamentos tienen que ver con intervenciones interdisciplinarias para los jóvenes?

ROMÁN ÁLVAREZ BARBOZA NÚMERO DE CÉDULA: 701070779 DIRECTOR NACIONAL DE GRUPO LA VIDA: No, los campamentos van dirigidos a desarrollar o bien despertar su parte espiritual.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: **Que la Secretaría del Concejo envíe una nota al Comité de la Persona Joven sobre este proyecto, y se estaría trasladando al Alcalde Municipal para lo que corresponda.-**

***** CAPITULO CORRESPONDENCIA *****

ARTICULO 4.- Correspondencia que se sugiere Trasladar.-

- 4.1.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Miércoles 29 de mayo de 2024, oficio AL-CPJUR-0088-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.290: "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS".-
- 4.2.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 30 de mayo de 2024, sin número de oficio , solicitud posición en relación con expediente N° 24.298 "REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS REFORMAS".-
- 4.3.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la Organización para Estudios Tropicales -OET- y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Concejo Municipal, con fecha 21-mayo-2024, oficio OET-TEVU-0055-2024: Entrega del mapeo de la herramienta Monitoreo del Cambios de Uso y Cobertura de la Tierra en Paisajes Urbano (MOCUPP Urbano) para el año 2022.
- 4.4.- Se traslada a la COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD DEL CANTON DE MONTES DE OCA, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 03 de junio de 2024, oficio AL-CPGOB-0755-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.081 "REFORMA AL ARTÍCULO 6° BIS DE LA LEY GENERAL DE POLICÍA N° 7410, DEL 26 DE MAYO DE 1994".-

UNA VEZ CONOCIDAS LAS ANTERIORES SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TRASLADAR", EL SEÑOR PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME.

ARTICULO 5.- Correspondencia que se sugiere Tramitar.-

5.1.- NOTA SUSCRITA POR EL ÁREA DE SERVICIOS DOCUMENTALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES, CON FECHA 29 DE MAYO DEL 2024, REMISIÓN MEMORIA LEGISLATIVA 2022-2023.

Se conoce nota suscrita por el Área de Servicios Documentales de la Asamblea Legislativa a Los Concejos Municipales, con fecha 29 de mayo del 2024, la cual dice:

Estimados señores: Es un gusto saludarle desde del Departamento Gestión Documental y Archivo. Para su conocimiento, le informamos que el pasado 05 de marzo del 2024, la Asamblea Legislativa presentó su Memoria 2022-2023, la cual es parte de los esfuerzos que la institución mantiene para brindar información y rendir cuentas a la ciudadanía; con transparencia, objetividad y de fácil comprensión para el lector, sin perder de vista la rigurosidad en sus contenidos. Este documento se elabora desde el Centro de Gestión de Datos, del Departamento de Gestión Documental y Archivo, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva y con la colaboración de todas las dependencias institucionales. Dicha memoria se divide en 5 capítulos de los cuales les brindamos un pequeño resumen: El Capítulo 1 se denomina "La Actividad legislativa", contempla la caracterización de los nuevos expedientes legislativos, dando detalle sobre los expedientes iniciados en esta legislatura, clasificados por proyectos de ley, iniciativas presentadas según género, reformas constitucionales, reformas al Reglamento de la Asamblea Legislativa y todo lo referente a iniciativas y trámites sobre control político. En el Capítulo 2 "Rendición de cuentas", se consigna el informe de las diferentes fracciones políticas representadas en la Asamblea Legislativa. El Capítulo 3 "Institucionalidad de Género", hace un recuento del recorrido, acciones y resultados del proceso emprendido desde hace más de 20 años para lograr la igualdad de género en la institución, así como su proyección en el ámbito nacional e internacional. El Capítulo 4 "Informes administrativos", desarrolla la rendición de cuentas correspondiente al área técnico-administrativa de la institución y abarca la Dirección Ejecutiva, la Administración Administrativa y las respectivas dependencias de ambas. Incluye también este Capítulo el informe de Auditoría Interna. El Capítulo 5 "Entes auxiliar y adscrito", incluye un informe de la Contraloría General de la República y de la Defensoría de los Habitantes de la República, respecto de su participación y apoyo a la gestión de la Asamblea Legislativa. Les hacemos llegar en carácter de donación la Memoria Legislativa 2022-2023, y les invitamos a consultarla mediante el enlace https://www.asamblea.go.cr/sd/SitePages/memoria_2022_2023.aspx Esperamos que dicho documento sea de mucha utilidad".-

SE TOMA NOTA.-

5.2.- CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL GRUPO MENOTRA PROGRENTIS, AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 31-5-2024, SOLICITUD REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA.

Se conoce correo electrónico suscrito por el Grupo Menotra Progrentis, al Concejo Municipal, con fecha 31-5-2024, el cual dice:

“Que gusto de saludarte, en el oficio enviado a mi persona se me indica el 17 de junio asistir con el concejo municipal para exponer el proyecto. Por una situación laboral ese día no puedo asistir a dicha reunión por lo que solicito de manera atenta que se me pueda atender el 1 de julio a la misma hora propuesta por ustedes si son tan amables, con base al oficio enviado a mi persona”.-

UNA VEZ CONOCIDO EL CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL GRUPO MENOTRA PROGRENTIS, CON FECHA 31-5-2024, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME, REPROGRAMAR LA AUDIENCIA OTORGADA PARA LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO A CELEBRARSE EL DIA 01 DE JULIO DEL 2024, A PARTIR DE LAS 6.00PM, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO ORIGINAL YA NOTIFICADO.

ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

5.3.- NOTA SUSCRITA POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN PEDRO AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 31-5-2024, OFICIO CDSP-003-2024, NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE ANTE LA CEET POR PARTE DE DICHA AGRUPACIÓN.-

Se conoce nota suscrita por el Concejo de Distrito de San Pedro al Concejo Municipal, con fecha 31-5-2024, oficio CDSP-003-2024, la cual dice:

“Asunto: Elección del representante ante la Comisión Especial Estratégica Territorial (CEET). Estimado señor: Reciba un cordial saludo. De manera atenta informamos que el señor Síndico Propietario Sergio Rodríguez Sequeira, cédula 1-1370-0054, ha sido nombrado como representante del Concejo de Distrito de San Pedro ante la Comisión Especial Estratégica Territorial (CEET), según el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 001-2024, Capítulo 3, Art. 7 del Acta del 09 de Mayo 2024, siendo elegido de forma unánime. Le rogamos la interposición de sus buenos oficios para proceder con lo que corresponda para su debida notificación y/o juramentación”.-

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA COPIA DE LA ANTERIOR MISIVA A CONOCIMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL-CEET.-

5.4.- NOTA SUSCRITA POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 1-6-2024, OFICIO CDM-001-2024, NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE ANTE LA CEET POR PARTE DE DICHA AGRUPACIÓN.

Se conoce nota suscrita por el Concejo de Distrito de Mercedes al Concejo Municipal, con fecha 1-6-2024, oficio CDM-001-2024, la cual dice:

“Asunto: Elección del representante ante la Comisión Especial Estratégica Territorial (CEET). Estimado señor: Reciba un cordial saludo. De manera atenta informamos que el señor Concejal Propietario Adolfo Gell Loría, cédula 1-1481-0853, ha sido nombrado como representante del Concejo de Distrito de Mercedes ante la Comisión Especial Estratégica Territorial (CEET), según el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 001-2024, del Acta del 15 de Mayo 2024, siendo elegido de forma unánime. Le rogamos la interposición de sus buenos

oficios para proceder con lo que corresponda para su debida notificación y/o juramentación. Sin otro particular, me despido atentamente”.-

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA COPIA DE LA ANTERIOR MISIVA A CONOCIMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL-CEET.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Dado que el señor Gell se encuentra presente en la sala de Sesiones, solicito una alteración al orden del día con el fin de proceder a su juramentación como corresponde.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

JURAMENTACION REPRESENTANTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES ANTE LA COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL.-

Por las atribuciones conferidas por Código Municipal, procede el señor Presidente del Concejo a juramentar a las siguientes personas:

- ADOLFO GELL LORÍA, CÉDULA 1-1481-0853

Como representante del Concejo de Distrito de Mercedes ante la Comisión Especial Estratégica Territorial-CEET.-

5.5.- NOTIFICACIÓN PLATAFORMA SICOP, REMISIÓN PROCEDIMIENTO PARA SU DEBIDA ADJUDICACIÓN N° 2024XE 000001-0003400001 ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN EDIFICIO PLAZA SAN PEDRO. SE ADJUNTA INFORME COMISIÓN DE ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIONES ACTA-CRA-CM-05-2024.-

Se conoce la siguiente notificación plataforma SICOP, remisión procedimiento para su debida adjudicación N° 2024XE 000001-0003400001 Arrendamiento de espacios en edificio plaza San Pedro. Se adjunta Informe Comisión de Administrativa de Adjudicaciones ACTA-CRA-CM-05-2024. Al respecto se hace constar:

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Esto tiene relación con lo del alquiler del Outlet Mall, esto es para el traslado no solo de la Sala de Sesiones, sino de gran parte del personal de la Municipalidad, que tenemos un hacinamiento, no cabe el personal, el Palacio Municipal necesita mejoras, el piso ya está dañado, es un proceso que viene de la administración anterior.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Algún regidor que quiera acoger esta moción.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Todo este tema viene tal cual como lo dije, de la Administración anterior, en este momento acabamos de encontrar una anomalía en el proceso, son dos dueños, que de acogerse la moción sería para declararlo infructuoso, esto para abrir nuevamente el proceso para una eventual adjudicación.-

SRA. MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Yo estaría acogiendo la moción.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Hay presentada una instancia del señor Alcalde que no tiene que ver con la moción, sino declararla infructuosa, no deberían acogerla y enviarla a Comisión, porque si existe la posibilidad de enmendar el proceso, pues se podría aprovechar, pero declararla infructuosa en este momento es perder todo el procedimiento, si ese problema viene desde la oferta o la adjudicación podría ser subsanable, mi recomendación es enviarla a Comisión por acuerdo.-

LIC. JEISON SALAZAR LÓPEZ, REGIDOR PROPIETARIO: Yo entiendo que hay ciertos requisitos de una etapa que ya están precluidos, eso no se podría subsanar.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Lo que yo no puedo saber es si el problema está en el acto de adjudicación, por ejemplo.-

LIC. JEISON SALAZAR LÓPEZ, REGIDOR PROPIETARIO: Entonces la recomendación sería hacer una moción y no dispensarla de trámite para enviarla a Hacienda, o se envía directamente a Hacienda?.-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Me resulta difícil el tema, porque soy la primera en estar de acuerdo en que los funcionarios se vayan de acá, hasta de la Sala de Sesiones, que no es un lugar accesible o idóneo, sin embargo tengo un conflicto, porque si bien lo bueno sería trasladarnos a otro lugar, me preocupa el tema de la adjudicación, que igual aquí el tema no se ha traído a conocimiento del Concejo Municipal, no sabemos si hay más errores jurídicos al respecto, si esto se va a corregir, es darnos la información a este Concejo para que podamos leerlo y analizarlo.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Estamos en la misma línea, el tema es ver que tan pronto podemos hacer este movimiento de personal indiferentemente adonde sea. La recomendación que tengo es declarar infructuoso este proceso, que enviarlo a Comisión sería atrasar más el proceso de movilización.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Hoy hay una moción para que sea adjudicada, no se puede declarar infructuoso si no hay una moción en ese sentido. El tema es sobre la titularidad de las fincas, por lo que queda que esta moción se rechaza o se retira, no se puede declarar infructuosa, que la moción no se ha dispensado todavía.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Entonces estaría retirando la moción.-

***** CAPITULO DICTAMENES Y MOCIONES *****

ARTICULO 6.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.-
Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice.

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

Reunión ordinaria N° 02 celebrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, el día 28 de mayo del 2024, de forma virtual y transmitida por los canales oficiales de la Municipalidad, de las 6.00pm a las 6:53pm, con la presencia de: PRESENTES: Jeison Salazar López, propietario (Presidencia), Kattya López Alvarado, propietaria (Secretaría), Enrique Sibaja Granados, propietario, Carolina Monge Castilla, propietaria, Lic. Giovanni Varela (Asesor Legal). AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Jeiny Lizano Vargas, propietaria.

PUNTO N° 1.-

Tema: Caso del señor Ignacio Salazar Jara.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conoce Oficio: SC-AC-0407-ORD.01-2024: Nota suscrita por el señor Ignacio Salazar Jara, al Concejo Municipal, con fecha 09 de abril de 2024, presentación de Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra la Resolución del Departamento Legal de la Corporación Municipal de Montes de Oca, contenida en oficio RS-D.Alc. 060-2024.

SEGUNDO: El señor Asesor Legal indica que es una revocatoria con apelación en subsidio de una solicitud de uso de suelo, se le denegó en su momento porque tiene un uso distinto al solicitado. Pide que se aplique el silencio positivo y se le haga el cambio, al ser un tema administrativo se traslada a la Alcaldía Municipal por ser el superior jerárquico encargado de resolver la revocatoria.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Se acuerda remitir la gestión del señor Ignacio Salazar a la atención del Señor Alcalde Municipal, dado el carácter administrativo del reclamo.-

SEGUNDO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 1 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR LOPEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 2.-

Tema: Caso señora Gloria Aguilar Solano.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conoce Oficio: SC-AC-0424-ORD.02-2024: Nota suscrita por la señora Gloria Aguilar Solano al Alcalde y Concejo Municipal, con fecha 6-5-2024, interposición de recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el Oficio 4550-2024.

SEGUNDO: El señor Asesor Legal indica que es una revocatoria con apelación en subsidio de una solicitud de segregación de 10 lotes en una propiedad madre, se le denegó porque supuestamente no existe servidumbre.

TERCERO: Al ser un tema administrativo se traslada a la Alcaldía Municipal por ser el superior jerárquico encargado de resolver la revocatoria.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Se acuerda remitir la gestión de la señora Gloria Aguilar a la atención del Señor Alcalde Municipal dado el carácter administrativo del reclamo.-

SEGUNDO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR LOPEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 3.-

Tema: Caso María Garita Ramírez.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conocen los siguientes oficios: SC-AC-0426-ORD.02-2024 y SC-AC-0371-ORD.208-2024: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal, al Concejo, con fecha 09 de mayo de 2024, oficio AL.DM.252-2024, traslado de solicitud ampliación de alquiler de nicho, María Garita Ramírez.

SEGUNDO: Se resolvió de forma sumaria dado el carácter de urgencia que tenía la presente solicitud, el mismo ya fue resuelto por el Concejo Municipal.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Se toma nota de los oficios de cita al ser de carácter informativo.

SEGUNDO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 3 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR LOPEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 4.-

Tema: Caso Ovidio Jiménez Cascante - QUINIENTOS QUINCE DEL OESTE.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conocen los siguientes oficios: AC-1015-23, AC-1223-23 y AC-1192-23: Nota suscrita por el señor Ovidio Jiménez Cascante, apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad QUINIENTOS QUINCE DEL OESTE, al Concejo Municipal, con fecha 26 de Setiembre de 2023, presentación RECURSO DE REVOCATORIA contra notificación Avalúos municipales.-

SEGUNDO: El señor Asesor Legal indica que es una revocatoria por un avalúo fiscal sobre su propiedad.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Dado el informe del Asesor Legal, se acuerda rechazar el presente recurso de apelación y se le informa del plazo para presentar ante el Tribunal Fiscal Administrativo la respectiva impugnación.-

SEGUNDO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 4 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR LOPEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 5.-

Tema: Caso Ingrid Cambronera Chang, representante legal de Montaña Sideral S.A. – avalúo BI-636-2023.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conoce Oficio: AC-1333-23: Nota suscrita por la señora Ingrid Cambronera Chang, representante legal de Montaña Sideral S.A., al Concejo Municipal, con fecha 13-12-2023, anotaciones en contra de BI-636-2023 declaración de valor de finca 407367-000.-

SEGUNDO: El Asesor Legal indica que es una revocatoria y apelación por un avalúo sobre su propiedad.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Dado el informe del Asesor Legal, se acuerda rechazar el presente recurso de revocatoria y apelación, se le informa del plazo para presentar ante el Tribunal Fiscal Administrativo la respectiva impugnación.

SEGUNDO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 5 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR LOPEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 6.-

Tema: Caso señora Ingrid Cambronera Chang, representante legal de Montaña Sideral S.A. – avalúo BI-634-2023.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conoce oficio: AC-1334-23: Nota suscrita por la señora Ingrid Cambronera Chang, representante legal de Montaña Sideral S.A., al Concejo Municipal, con fecha 13-12-2023, anotaciones en contra de BI-634-2023 declaración de valor de finca 175424-000.-

SEGUNDO: El Asesor Legal indica que es una revocatoria y apelación por un avalúo sobre su propiedad.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Dado el informe del Asesor Legal, se acuerda rechazar el presente recurso de revocatoria y apelación, se le informa del plazo para presentar ante el Tribunal Fiscal Administrativo la respectiva impugnación.

SEGUNDO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 6 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR LOPEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 7.-

Tema: Caso Kattia Mora Villegas Valverde.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conoce oficio AC-425: Caso de la señora Kattia María Villegas Valverde, en nombre de la empresa 3-102-801330 SRL devolución de dineros pagados e indebidamente cobrados.

SEGUNDO: Informa el señor Asesor Legal, nos indica que este tema al ser administrativo debe verlo el alcalde Municipal.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Se acuerda remitir la gestión de la señora Kattia María Villegas Valverde a la atención del Señor Alcalde Municipal dado el carácter administrativo del reclamo.-

SEGUNDO: Comuníquese.-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Para que quede en actas, corroborar los apellidos de la señora, vienen indicados tres apellidos.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Me parece conveniente que se me integre en el chat del Concejo por un tema de información.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 7 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR LOPEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 8.-**Tema: Asuntos varios.-****CONSIDERANDO:**

PRIMERO: El señor Jeison Salazar indica que, con la atención de hoy, se resolvieron 10 traslados de los cuales quedan pendientes otros 7 para tener la carpeta de la comisión al día. Quedan pendientes los traslados formales de la antigua comisión de reglamentos y ver cuáles van a enviar a la comisión de jurídicos.

SE TOMA NOTA.-**ARTICULO 7.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales.-**

Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

Reunión Ordinaria 02-2024 celebrada por la Comisión de Asuntos Culturales, de forma presencial y transmitida por los canales oficiales de la Municipalidad, el día 28 de mayo del 2024, de las 4:36 p.m. a las 5:56 p.m., con la siguiente asistencia: PRESENTES: Irene Salazar (Presidenta), Maritere Alvarado Achio (Secretaria), Jessica Mora Romero, Gustavo Campos Alfaro, Enrique Mora Sibaja y Sergio Rodríguez Sequeira (Asesor). AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN: No se registran. INVITADOS: Vicealcaldesa Primera, señora Heidi Castillo Castro.

PUNTO N° 1.-**Tema: Atención señora Vicealcaldesa Primera Municipal.-****CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Se acuerda por unanimidad alterar el orden del día con el fin de recibir en audiencia a la señora Vicealcaldesa Heidi Castillo, quien presentó las ideas de la propuesta de eventos y actividades a realizar durante el 2024.

SEGUNDO: Entre ellas se encuentran:

- a. Mapeo del patrimonio cultural del cantón.
- b. Creación de un directorio cultural interactivo y una posible aplicación móvil.
- c. Planificación de una agenda cultural para reactivar la economía local, con eventos como el Cantonato (romería, carrera, feria del agricultor, desfile de bandas), festivales y un pasacalle navideño.
- d. Colaboración con el Ministerio de Educación en actividades relacionadas con el 14 y 15 de septiembre.
- e. Posible festival internacional de mascaradas o culturas en octubre.
- f. Participación en la celebración del Día de la Persona Afrocostarricense el 31 de agosto.

TERCERO: Se discutió la importancia de definir claramente los roles de artesanos y emprendedores, así como de brindarles acompañamiento y capacitación para mejorar sus productos y participación en ferias. También se planteó la necesidad de recuperar la memoria histórica del cantón a través de proyectos como la reedición del libro "Huellas de Oro" y la creación de cápsulas informativas sobre personajes e historias locales

CUARTO: El regidor Enrique Sibaja Mora comentó su futuro proyecto denominado: "Sobre Ruedas Sin Humo", que busca promover la actividad física y la peatonalización en el cantón mediante eventos y actividades relacionadas con patines, patinetas y bicicletas.

QUINTO: El síndico Sergio Rodríguez presentó dos propuestas del Concejo de Distrito de San Pedro: la realización de fiestas comunitarias en diferentes sectores y la implementación de un programa similar a "San José sin Humo" en el cantón.

AL RESPECTO SE ACUERDA INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LOS ANTERIORES ASPECTOS TRATADOS.-

SE TOMA NOTA.-

PUNTO N° 2.-

Tema: Proyecto de investigación: "Cantón Faustino Montes de Oca, Ayer y Hoy".-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conoce **Oficio: AC-0020-24:** Nota suscrita por el señor Lic. Gerardo Contreras Álvarez, con fecha 09 de enero, 2024, mediante el cual presentan proyecto de investigación: "Cantón Faustino Montes de Oca, Ayer y Hoy", para el cual solicitan la consideración de apoyo por parte de la Municipalidad.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Invitar a los señores Gerardo Contreras y José Manuel Cordero a la próxima reunión ordinaria de Comisión, a fin de que presenten en detalle su proyecto de investigación.

SEGUNDO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 3.-

Tema: Proyecto de Ley Asamblea Legislativa.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conocen los siguientes traslados:

- **Oficio: AC-1089-23:** Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 09 de octubre de 2023, oficio AL-23903-OFI-0090-2023, solicitud posición en relación con expediente N° 23.903: "RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL".
- **Oficio: SC-AC-0082-ORD.199-2024:** Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 16 de febrero de 2024, oficio AL-CPEDER-0771-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24001: "LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROSTARRICENSE".

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD INFORMA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Emitir un criterio en la próxima reunión de Comisión sobre los proyectos de ley relacionados con el reconocimiento de la población Afrostarricense como pueblo tribal.

SE TOMA NOTA.-

PUNTO N° 4.-

Tema: "Festival Internacional de Danza Patrimonial en Pareja".-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conoce Oficio **SC-AC-0178-ORD.202-2024:** Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 11 de marzo 2024, Oficio: D.ALC.139-2024, remisión propuesta Danzpare: "Festival Internacional de Danza Patrimonial en Pareja".

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Agradecer y tomar nota por la información aportada, misma que se solicita se haga constar en actas para el conocimiento de los señores Ediles.-

SEGUNDO: Comuníquese.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Me queda la duda, no recuerdo muy bien esta información, me parece que estaban proponiendo algunas fechas para realizarlo en Montes de Oca.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Esto habla de fecha 11 de marzo, 2024, lo recibí la anterior Administración y desconozco sobre el tema.-

SRA. IRENE SALAZAR CARVAJAL, REGIDORA SUPLENTE: Recuerdo que es una actividad que pasó, fue en abril, y simplemente nos dimos por enterados.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 4 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 5.-

Tema: Sobre proyecto tendiente a realizar un Colegio Artístico en Montes de Oca y otros Cantones.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conoce **Oficio: SC-AC-0302-ORD.206-2024:** Nota suscrita por el señor Mauricio Zeledón Leal, Regidor Suplente al Concejo Municipal, con fecha 5-4-2024, remisión proyecto tendiente a realizar un Colegio Artístico en el este del área metropolitana de San José (Montes de Oca, Goicoechea, Moravia, Tres Ríos, Zapote, incluso Cartago y San José).

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD INFORMA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Que se va a conversar con el señor Mauricio Zeledón en la próxima reunión de Comisión, una vez juramentado como asesor de la comisión, sobre su propuesta.

SE TOMA NOTA.-

ARTICULO 8.- Informes señor Asesor Legal del Concejo Municipal.-

Se conocen los siguientes informes suscritos por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal del Concejo, con fecha 27 de mayo del 2024. Al respecto se hace constar:

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Recordarles que la propuesta de la Sesión pasada era la de que los vieran con tiempo, que si no hubieran observaciones se votara en bloque, y si hubieran observaciones, se podrían sacar y discutir, esto para ganar tiempo, porque son muchos expedientes.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Podríamos comentar el número cuatro, que es el proyecto de Ley de Equidad en el cálculo de las Remuneraciones, su Regulación por Ajuste Anual y Pago de Viáticos en los Puestos de Elección Popular en el Régimen Municipal.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Si del resto no hay observaciones, se podrían votar los demás y dejar este para la discusión.-

8.1. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0052-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES", EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23958.

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 1.-

CASO: AC-0052-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES", expediente legislativo 23958.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES", expediente legislativo 23958.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, esta propuesta busca brindar una protección adecuada a aquellos servidores públicos que, en el desempeño de sus labores, se ven expuestos a denuncias infundadas o maliciosas que ponen en riesgo su reputación y estabilidad laboral; b) de manera que garantice el cumplimiento de las funciones y deberes de los funcionarios públicos, en los cuales recae la responsabilidad de ejercer sus funciones de manera diligente y en cumplimiento de la ley. Resulta fundamental que cuenten con la tranquilidad de saber que, al actuar conforme a sus deberes y competencias estarán respaldados por la administración pública y la Institución a quién representa, en caso de denuncias infundadas o injustas; c) Así como el fomento de la protección de intereses institucionales y nacionales, al habilitar la defensa de los funcionarios públicos, se busca salvaguardar los intereses de la institución y evitar posibles condenas que puedan afectar su reputación y credibilidad; d) Una defensa adecuada y profesional puede contribuir a evitar

condenatorias que perjudiquen los intereses de la entidad, fortaleciendo su imagen y sostenibilidad en el largo plazo.

En consecuencia, que la defensa técnica en estos casos, sean pagada con fondos públicos y permitan que en caso de condena al funcionario público, éste debe restituir lo invertido a la administración.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar POSITIVAMENTE, la presente iniciativa, dado que, se cumple con los principios de inocencia; se mantiene la credibilidad en las acciones del funcionario público y de la institución y se reducen las desigualdades, evitando la discriminación y garantizando una defensa equitativa a los funcionarios públicos a través del acceso a la defensa técnica legal ejercida con objetividad, promoviendo la igualdad y el acceso a la justicia para todos.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA POSITIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES", expediente legislativo 23958 "; dado que, se cumple con los principios de inocencia; se mantiene la credibilidad en las acciones del funcionario público y de la institución y se reducen las desigualdades, evitando la discriminación y garantizando una defensa equitativa a los funcionarios públicos a través del acceso a la defensa técnica legal ejercida con objetividad, promoviendo la igualdad y el acceso a la justicia para todos.-

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0052-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES", EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23958", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.2. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0053-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23749.-

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 2.-

CASO: AC-0053-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD" expediente legislativo 23749

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD" expediente legislativo 23749

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, haciendo un análisis sobre el comportamiento presupuestario de los comités cantonales de deportes, tenemos que, de los años 2017 al 2022, conforme lo reflejado en la gráfica anterior, donde en los años 2018 al 2021 se da una tendencia a la baja en la ejecución presupuestaria por lo que los recursos se vienen limitando y, si se comparan los recursos del año 2018 en donde se presupuestaron 18.6 mil millones vs. el año 2021 que se presupuestaron 13.1 mil millones, se refleja una disminución del 27% y así se muestra la reducción en los recursos y capacidades en la atención de las actividades del deporte y recreación, que lleva además a justificar la necesidad de modificar los mecanismos actuales de asignación y administración de los recursos, con el fin de poder potencializar y maximizar los recursos destinados al deporte y la recreación; b) que, según datos de SIPP de la Contraloría General de la República, indica que para el periodo 2022 queda un superávit de 2,995 millones de colones, considerando que los ingresos con respecto al periodo 2021 aumentan en un 11.20% para este 2022, llevando en un aumento considerable en los niveles de ejecución, principalmente por la realización de los juegos deportivos nacionales, son los factores que dan como resultado un 79.8% de ejecución global de las partidas de los comités; c) que, con la entrada en vigor de nueva normativa en administración pública, el reto de los CCDRs en gestión se complica día con día, tal es el caso del Sistema de Compras Públicas o la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público, por lo que, en ánimos de eficientizar y no paralizar el deporte y la recreación de los cantones, la municipalidad debería fusionar dichos procesos y para ello requiere este cambio en la ley. Pero además se obtienen beneficios económicos al no tener que realizar dos pagos ante el uso de la plataforma SICOP, sistemas financieros-contables, sistema proveeduría, entre otros, se obtiene mayor transparencia, eficiencia, mayores capacidades en la gestión y ahorros en trámites y recursos; d) que, es urgente y necesario llevar a cabo la integración de los procesos de los comités cantonales de deportes para tener una mayor transparencia, poder maximizar el uso de los recursos, fortalecer la organización, debido a que se conocieron las falencias y debilidades, en ausencia de manuales de procedimientos, de manuales de funciones, en manuales de caja chica, en pagos irregulares sin comprobantes debidamente identificados, abusos en montos pagados. Además, no se tiene una salvaguarda de todos los activos y un control de inventarios; no se tienen además las pólizas de incendio, de robo, riesgos de responsabilidad civil y en los casos que se amerite las pólizas de desastre natural y riesgo. Así como los incumplimientos que se han dado propiamente con la Ley de Contratación Administrativa, donde más de un 46% de los procesos de contratación contienen algún tipo de vicio en el procedimiento requerido para tales fines.

En consecuencia, se propone, el fortalecimiento en la gestión de políticas en torno al deporte, la recreación y la actividad física, a partir de que la administración de dichos intereses se manejen desde el gobierno local (alcaldía y concejo municipal), ya que los CCDRs con su personería jurídica se han convertido en plataformas

político- electorales y de conveniencia, por lo cual esta iniciativa vendría a eliminar las barreras y diferencias entre el municipio y el órgano ejecutor, además de facilitar un mayor control presupuestario y el manejo de los fondos públicos destinados para dicho fin. Para estos efectos, se crean una Junta Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local, la cual tendrá a su cargo el desarrollo de planes, proyectos y programas relacionados con la actividad deportiva, de recreación y actividad física; integrada por el alcalde, el encargado de la Oficina de Gestión y Promoción del Deporte, la Recreación y Actividad Física Local, dos miembros del Concejo (1 adulto mayor), dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón nombrados por las asambleas respectivas convocadas para tal efecto; dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, elegidos por la asamblea general convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven y un miembro de las organizaciones comunales restantes nombrado por la asamblea respectiva convocada para tal efecto. Se aumenta cinco por ciento el monto de los ingresos ordinarios del municipio.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar **NEGATIVAMENTE**, la presente iniciativa, dado que, no viene a resolver la problemática que se plantea en la exposición de motivos del proyecto de ley, pues se plantea la creación de una Junta, para la toma de decisiones, que solo viene a sustituir la Junta Directiva del Comité. Lo pertinente sería que lo administre la Alcaldía Municipal y que la toma de decisiones trascendentales, que no sean administrativas, recaiga en el seno de la Comisión de Cultura, de cada Concejo Municipal.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA NEGATIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD" expediente legislativo 23749; dado que, no viene a resolver la problemática que se plantea en la exposición de motivos del proyecto de ley, pues se plantea la creación de una Junta, para la toma de decisiones, que solo viene a sustituir la Junta Directiva del Comité. Lo pertinente sería que lo administre la Alcaldía Municipal y que la toma de decisiones trascendentales, que no sean administrativas, recaiga en el seno de la Comisión de Cultura, de cada Concejo Municipal.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0053-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23749", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.3. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0071-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V, DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES", EXPEDIENTE LEGISLATIVO 24108.-

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 3.-

CASO: AC-0071-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V, DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES", expediente legislativo 24108.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V, DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES", expediente legislativo 24108.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, se propone una sanción para aquellos concejos municipales que no adopten un plan regulador, respaldado a ciencia y técnica. Por otro lado, mediante normas transitorias, establece un tiempo prudencial para que los concejos inicien y aprueben dichos planes. Además, con la modificación al artículo 70 de la Ley N.° 4240, Ley de Planificación Urbana, se establece la priorización con la cual los municipios utilizarán los recursos obtenidos por los impuestos recaudados y autorizados por esa ley.

En consecuencia, se adicionan dos párrafos finales al artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, Ley 4240, de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, para regular la inacción de la administración municipal para promover la formulación o actualización del plan regulador y la no adopción de este por parte del concejo municipal sin el debido respaldo técnico y científico representará un incumplimiento de deberes y será penado de conformidad con lo que establece el artículo 339 del Código Penal. El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo establecerá vía reglamentaria los procesos y condiciones para el seguimiento de lo regulado en el presente artículo.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar **NEGATIVAMENTE**, la presente iniciativa, dado que, nuevamente se plantea competencias que la Constitución no asigna a los gobiernos locales, como la posibilidad de establecer impuestos y se le veda la posibilidad al Gobierno Local de definir libremente los

impuestos de construcciones, que son para invertir en desarrollo económico local, estableciendo un destino específico y perjudicando con esto al propio municipio.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA NEGATIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V, DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES", expediente legislativo 24108; dado que, nuevamente se plantea competencias que la Constitución no asigna a los gobiernos locales, como la posibilidad de establecer impuestos y se le veda la posibilidad al Gobierno Local de definir libremente los impuestos de construcciones, que son para invertir en desarrollo económico local, estableciendo un destino específico y perjudicando con esto al propio municipio.-

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0071-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V, DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES", EXPEDIENTE LEGISLATIVO 24108", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDADD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.4. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0104-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 24080.-

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 4.-

CASO: AC-0104-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES" expediente legislativo 24080

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES" expediente legislativo 24080

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: : a) que, el objeto del presente proyecto de ley es establecer el marco jurídico para el desarrollo, promoción, fortalecimiento y regulación de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el Código Municipal; b) que, pretende dotar a las federaciones, confederaciones y otros entes mancomunados municipales, de suficiente independencia técnica y capacidad de actuación, para lograr sus objetivos de la forma más eficiente, aprovechando las ventajas de la economía de escala, del trabajo colaborativo y de la gestión con enfoque territorial, trascendiendo límites político-administrativo, todo ello bajo el principio de voluntariedad y sin detrimento de la autonomía municipal.

En consecuencia, se propone, la presente Ley, que tiene por objeto establecer el marco jurídico para el desarrollo, promoción, fortalecimiento y regulación de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el Código Municipal. Entre, las competencias municipales ejecutables por las mancomunidades. Las municipalidades, de manera voluntaria y fundamentada, podrán ejecutar por medio de mancomunidades municipales, las siguientes competencias:

- A. Gestión integral de residuos sólidos o desarrollo de modelos de economía circular en el territorio, incluyendo todas las etapas y procesos asociados, desde formulación y ejecución de planes mancomunados de gestión de residuos, hasta la recolección, separación, valorización, reciclaje, compostaje, transporte, transformación energética, comercialización de subproductos valorizables, cobro de multas, disposición final, entre otros.
- B. Gestión de acueductos municipales, tratamiento de aguas residuales, aprovechamiento de lodos y otros subproductos de los sistemas de tratamiento
- C. Gestión de parques, zonas verdes urbanas municipales y trama verde de corredores biológicos, incluyendo manejo de viveros intermunicipales, contratación de servicios de diseño, mantenimiento, jardinería y arboricultura.
- D. Promoción de redes de cuidado intercantonales, a través de las Oficinas Municipales de la Mujer y las oficinas de empleo e intermediación laboral de las municipalidades que la conforman.
- E. Desarrollo y gestión de alcantarillado pluvial, caños, sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) y soluciones basadas en la naturaleza para el manejo de agua llovida, su infiltración y la escorrentía.
- F. Gestión territorial con enfoque de cuenca para la recuperación de ríos, áreas de protección y protección de zonas de recarga acuífera.
- G. Planificación de proyectos conjuntos para la ejecución mancomunada de los recursos provenientes del timbre de parques nacionales, en Áreas Silvestres Protegidas y Corredores Biológicos, en coordinación con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).
- H. Desarrollo y gestión de proyectos de vivienda, en beneficios de las personas habitantes de los cantones que conforman la mancomunidad.
- I. Crear y gestionar albergues para la atención de personas en situación de abandono y situación de calle.

- J. Desarrollo y mantenimiento de la infraestructura para movilidad activa, peatonal y ciclista, así como de la red vial cantonal.
- K. Desarrollo de proyectos de renovación urbana sostenibles, inclusivos e intercantonales.
- L. Desarrollo de proyectos de infraestructura y servicios turísticos con enfoque regional e intercantonal.
- M. Campañas y acciones en el marco de las competencias municipales en materia de bienestar animal.
- N. Diseño y ejecución de planes y proyectos estratégicos en materia de seguridad comunitaria en coordinación con los cuerpos policiales del Estado, incluyendo atención y prevención de violencia contra las Mujeres.
- O. Obtención de permisos para explotar líneas de servicio terrestre de transporte remunerado de personas, dentro del área geográfica de los municipios participantes en la entidad mancomunada, que se preste en vehículos automotores en modalidad autobús, así como en tranvías, teleféricos u otros medios que no usen combustibles fósiles. La mancomunidad no podrá ceder, arrendar o aportar un permiso que se le haya otorgado al amparo de este artículo. Además, la mancomunidad estará autorizada a establecer consorcios con cooperativas u empresas públicas y privadas de electrificación y transporte, para este fin.
- P. Establecimiento y ejecución de un fondo mancomunado para la reducción del riesgo, preparativos, respuesta y recuperación ante los impactos de fenómenos hidrometeorológicos, el cual se financiará de recursos provenientes de los eventuales superávits de las municipalidades que la conforman, según lo establecido en el artículo 46 bis de la Ley N°. 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y sus reformas.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar POSITIVAMENTE, la presente iniciativa, dado que, amplía el marco jurídico de las organizaciones supramunicipales, permitiendo la orientación de objetivos en aras del beneficio mutuo y reorganiza el régimen financiero haciendo más útil para los Gobiernos Locales, limitando el gasto administrativo y estableciendo un marco de incentivos.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA POSITIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES" expediente legislativo 24080; dado que, amplía el marco jurídico de las organizaciones supramunicipales, permitiendo la orientación de objetivos en aras del beneficio mutuo y reorganiza el régimen financiero haciendo más útil para los Gobiernos Locales, limitando el gasto administrativo y estableciendo un marco de incentivos.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0104-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 24080", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE

CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.5. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0183-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL " EXPEDIENTE LEGISLATIVO 24078.-

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 5.-

CASO: AC-0183-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL " expediente legislativo 24078

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL " expediente legislativo 24078

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, entre las municipalidades no existe simetría ni uniformidad en el monto de las dietas y el presupuesto ordinario de las municipalidades;

En consecuencia, se pretende modificar el Código Municipal para pago que recibirán los miembros de los concejos en las municipalidades de modo que se abandone el concepto de "dietas" como pago por la asistencia a una sesión específica y se pase a remunerar una asignación mensual, cuya retribución final también contemple la asistencia de los regidores a las comisiones municipales, utilizando la misma forma de cálculo para los diputados en la Asamblea Legislativa por asistir tanto al Plenario legislativo como a las sesiones de las comisiones, a las cuales se les tomará acta de asistencia, disposiciones para el pago de los sustitutos, disposiciones para el pago de viáticos, entre otros. Y, los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación se pagarán a las regidurías y a las sindicalías, tanto propietarias como suplentes, de aquellas municipalidades ubicadas fuera del Gran Área Metropolitana, con base en la tabla de la Contraloría General de la República.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar POSITIVAMENTE, la presente iniciativa, dado que, garantiza la equidad en el pago de las dietas de los diferentes municipios porque elimina el parámetro de crecimiento y techo del presupuesto.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA POSITIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL " expediente legislativo 24078; dado que, garantiza la equidad en el pago de las dietas de los diferentes municipios porque elimina el parámetro de crecimiento y techo del presupuesto.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0183-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL " EXPEDIENTE LEGISLATIVO 24078", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.6. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0184-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23607.-

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 6.-

CASO: AC-0184-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO" expediente legislativo 23607

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO" expediente legislativo 23607

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) a) que, es una realidad que, en términos generales, las instituciones nacionales adolecen de una adecuada cultura de planificación y gestión de obra pública, más allá de un tema económico, ya que el AyA tiene una cartera de préstamos robusta para el desarrollo y construcción de sistemas de acueductos y alcantarillados a nivel nacional; sin embargo, enfrenta no solo lo ya apuntado, sino que en forma adicional la burocracia existente, no le permite ser eficiente y eficaz en la consecución y cumplimiento de sus fines, por lo que en la actualidad presenta un rezago en la construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado que permitan ir a la par de las necesidades que tiene el país; b) que, igualmente es cierto que la institución, como tal, presenta dificultades de coordinación a lo interno, por lo cual el desarrollo de la prefactibilidad, factibilidad, prediseño, diseño y, finalmente, la construcción de obra toma años, con lo cual las comunidades, sobre todo las rurales y costeras, se ven sometidas a un calvario para poder obtener la disponibilidad de agua que emite el AyA, lo cual es requisito indispensable ante las municipalidades para obtener el permiso de construcción; c) que, un día sí y otro también, es frecuente escuchar las quejas de las cámaras empresariales en torno al problema del agua, ante lo cual las distintas municipalidades del país pueden ser un motor importante de desarrollo y contribuir a la solución del suministro de agua potable y de alcantarillado, en el sentido de que como gobiernos locales, conocen de primera mano las necesidades de desarrollo y planificación al contar con planes reguladores que permiten el crecimiento planificado y ordenado del respectivo cantón; y d) que las municipalidades no son ajenas a brindar estos servicios, ya que, a pesar de la existencia del AyA, coexisten en la actualidad acueductos y alcantarillados municipales que son eficientes en la prestación de estos.

En consecuencia, se propone agregar un nuevo inciso k) en el artículo 2 de la Ley N.º 2726, y sus reformas, para que se autorice al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para que formalice mediante convenio interinstitucional con las corporaciones municipales la construcción, ampliación y rehabilitación de obras para el suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, con el fin de proporcionar esos servicios en aquellas zonas en donde el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados no tenga cobertura en determinadas zonas o que teniendo, no pueda brindar el servicio por limitaciones constructivas del sistema, pero que técnicamente existe disponibilidad del recurso hídrico. Se establece que las mismas serán entregadas a AyA y pagadas.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar POSITIVAMENTE, la presente iniciativa, dado que, la aprobación de esta reforma, no solo contribuye a efectivizar el acceso al agua como un derecho humano, ya reconocido, sino que de igual forma permite que nuestras comunidades, sobre todo las alejadas del centro del país, puedan crecer y generar opciones de comercio, industria, estudio y vivienda, ya que es un hecho que el factor del NO suministro del agua es una limitante a la economía como tal.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA POSITIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO" expediente legislativo 23607; dado que, la aprobación de esta reforma, no solo contribuye a efectivizar el acceso al agua como un derecho humano, ya reconocido, sino que de igual forma permite que nuestras comunidades, sobre todo las alejadas del centro del país, puedan crecer y generar opciones de comercio, industria, estudio y vivienda, ya que es un hecho que el factor del NO suministro del agua es una limitante a la economía como tal.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0184-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23607", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.7. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0237-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23798.-

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 7.-

CASO: AC-0237-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA" expediente legislativo 23798

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA" expediente legislativo 23798

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, a pesar de lo estipulado en la Constitución Política, en el Código Municipal y en la Ley N.º 8.801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, en la práctica, no se ha cumplido el propósito constitucional, toda vez que, al amparo del Código de Educación de 1944 y de la Ley Fundamental de Educación de 1957 (normativa que hoy en día es

obsoleta), es el Gobierno central, a través del Ministerio de Educación Pública, y aplicando un reglamento, que también resulta obsoleto, quien en la práctica nombra y destituye a los miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, para lo cual basta escuchar a los mismos funcionarios de ese ministerio, (directores de los centros, concejos de profesores, educadores y jefes de circuitos educativos. En otras palabras, no existe participación de las personas interesadas, padres de familia, vecinos, asociaciones, concejos de distrito y otras organizaciones locales; b) que, así las cosas, los concejos municipales se limitan a confirmar las designaciones o seleccionadas previamente realizadas por el MEP. En otras palabras, los concejos municipales no están realizando los actos de nombrar y destituir, como establece el Código Municipal, sino que, se limitan a confirmar lo que el MEP ha seleccionado o escogido. En la práctica, es este último el que nombra y destituye.

En consecuencia, se propone reforma el inciso g) del artículo 13 de la Ley N.º 7.794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y en adelante se lea así: Artículo 13- Son atribuciones del concejo: (...) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa y mediante procesos que garanticen el debido proceso y el derecho de defensa de las personas investigadas. Para tal efecto, el concejo recibirá ternas de parte del director del circuito educativo, los directores de los centros educativos, los consejos de profesores, los padres de familia, comités de la persona joven, los concejos de distrito, las asociaciones y los comités comunales constituidos de conformidad con la ley y los vecinos en general. A las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación les serán aplicables las normas que regulan la administración de fondos públicos y actuarán bajo la vigilancia de los órganos del Estado que controlan y fiscalizan el uso de fondos públicos. Las auditorías municipales y del MEP deberán realizar al menos una revisión exhaustiva anual, sobre la labor de las juntas y enviar un informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones al concejo municipal y las autoridades competentes del MEP, respectivamente. Además, corresponde a los concejos municipales nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera. Se reforman artículos del Código de Educación para que sean estas entidades nombradas por el Concejo Municipal y se derogan artículos de dicho cuerpo normativo.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar POSITIVAMENTE, la presente iniciativa, dado que, la aprobación de esta reforma, devuelve parcialmente la autonomía a los Gobiernos Locales en la toma de sus decisiones, pues las Juntas Administrativas y de Educación deberían ser entes de pleno nombramiento, destitución y fiscalización de los municipios; y así se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA POSITIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA" expediente legislativo 23798; dado que, la aprobación de esta reforma, devuelve parcialmente la autonomía a los Gobiernos Locales en la toma de sus decisiones, pues las Juntas Administrativas y de Educación deberían ser entes de pleno nombramiento, destitución y fiscalización de los municipios.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL *"INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0237-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23798"*, ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.8. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0252-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO *"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179,180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS.-*

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 8.-

CASO: AC-0252-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado *"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179,180 y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS.-*

CANTONALES DE DEPORTES" expediente legislativo 23505

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado *"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179,180 y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES"* expediente legislativo 23505

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, la Contraloría General de la República dice que la única condición por la que los comités cantonal de deportes y recreación no puedan girar recursos a las asociaciones adscritas es porque no existe norma jurídica que los autorice a ella, por lo que resulta de suma importancia para los comités que se les otorgue dicha autorización para buscar una mejor eficiencia en el manejo de los fondos públicos asignados por la municipalidad respectiva para deporte y recreación.

En consecuencia, se propone que, reformen los artículos 173, 174, 175, 177, 179, 180 y 181 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, para que los comités cantonales de deportes y recreación podrán constituirse en uniones y federaciones de comités de deportes con personería jurídica; y, podrán transferir recursos económicos a las uniones y federaciones de comités cantonales y a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para patrocinar los programas de desarrollo deportivos, recreativos y estilos de vida saludable que el comité respalde.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar **NEGATIVAMENTE**, la presente iniciativa, dado que, no comparte este Concejo Municipal que la creación de organizaciones supra-cantonales, aporte soluciones a la problemática del Comité Cantonal de Deportes; sino que aumenta su gasto administrativo y disminuye las posibilidades de inversión del dicho gasto al propio Comité.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA NEGATIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179,180 y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES" expediente legislativo 23505; dado que, no comparte este Concejo Municipal que la creación de organizaciones supra-cantonales, aporte soluciones a la problemática del Comité Cantonal de Deportes; sino que aumenta su gasto administrativo y disminuye las posibilidades de inversión del dicho gasto al propio Comité.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0252-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO ""REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179,180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDADD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.9. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO SC-AC-0251-ORD.204-2024 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES, REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23639.-

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 9.-

CASO: SC-AC-0251-ORD.204-2024

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES, REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS" expediente legislativo 23639

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES, REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS" expediente legislativo 23639

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, las instituciones públicas tienen el mandato legal de revisar los requisitos que les exigen a la ciudadanía a fin de eliminar aquellos que resulten innecesarios. Y, las municipalidades cuentan con un papel crucial, dado a que son el único ente que está presente para establecer un negocio en nuestro país.

En consecuencia, se propone reformar el artículo "81 bis", facultando a los concejos municipales para que puedan reglamentar la tramitación de arreglos de pago con los contribuyentes, de esta manera facilitar salir adelante con sus iniciativas. Y, que la oficina municipal encargada del trámite de inscripción de actividades lucrativas, en aplicación de la Ley N.º 8220, Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, de 4 de abril de 2002, y sus reformas, requerirá a las demás dependencias municipales u otras instituciones públicas, la información correspondiente que ya cuente evitando gestiones adicionales para los usuarios.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar POSITIVAMENTE, la presente iniciativa, dado que, se garantiza que, la elaboración de los arreglos de pago y de esa manera sacar adelante la morosidad del municipio.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA POSITIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES, REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS" expediente legislativo 23639; dado que, se garantiza que, la elaboración de los arreglos de pago y de esa manera sacar adelante la morosidad del municipio.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO SC-AC-0251-ORD.204-2024 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES, REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23639", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.10. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0253-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "REFORMA DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY NÚMERO 7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986" EXPEDIENTE 23819.-

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 10.-

CASO: AC-0253-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "REFORMA DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY NÚMERO 7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986" expediente 23819

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "REFORMA DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY NÚMERO 7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986" expediente 23819

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, tiene como propósito actualizar la reglamentación referente al establecimiento de los alquileres en los Mercados Municipales, esto por cuanto la Ley Sobre Arrendamientos de Locales Municipales N° 7027, deja vacíos legales, dentro de las normas que se establecen al momento de fijar los cánones o alquileres quinquenales; b) que, la finalidad para la cual se determina el precio por las primeras plantas de los locales, es preciso señalar que, la norma existente es muy abierta en el tema. Si bien es cierto se determina que la misma en el Artículo 2 de la Ley sobre Arrendamientos Municipales, se tomaran en cuenta las circunstancias especiales del arrendamiento entre ellas: amplitud, ubicación del local o puesto, estado del edificio, costo de la vida, situación económica imperante, clase de mercadería que se venda, también deja un vacío legal al incluir cualesquiera otros datos que sirvan para la justa determinación del precio del alquiler, dando pie a la posibilidad de incluir en ella aspectos que no forman parte de la esencia propia de la creación de la Ley, además de incluir en los informaciones contrarias al ordenamiento jurídico existente

En consecuencia, se propone, reformas los artículos 2 y 4 de la Ley 7027 para que se diga que se establezcan como parámetros para la fijación del arriendo los gastos operativos del mercado, amplitud, ubicación del local o puesto, estado del edificio, costo de la vida, situación económica imperante, clase de mercadería que se venda; lo anterior con el fin de determinar un justo precio por concepto de alquiler. Y, la Municipalidad respectiva comunicará la recalificación de alquileres a cada inquilino, mediante nota certificada, y le otorgará un plazo de hasta treinta días hábiles, después de recibido el comunicado, para que manifieste si acepta el nuevo alquiler fijado u opta por dejar el local, puesto o tramo municipal. En caso de respuesta afirmativa, el alquiler se tendrá por prorrogado, por él termino de cinco años, sin necesidad de remate ni licitación. Por igual procedimiento, se renovarán los contratos y recalificaciones cada cinco años, sin que el alquiler pueda variarse durante la vigencia de los contratos o recalificaciones, salvo convenio especial, pactado en el contrato por ambas partes. En los primeros 15 días hábiles, contados a partir de la notificación que determina el monto a cancelar por concepto de arrendamiento, se podrá plantear recurso de revocatoria y apelación ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo en su condición de jerarca impropio.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar POSITIVAMENTE, la presente iniciativa, pues se considera que, aporta sobre los vacíos legales que tienen la normativa sobre el proceso y los parámetros de fijación de los arriendos y/o canon de los Mercados Municipales.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA NEGATIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "REFORMA DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY NÚMERO 7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986" expediente 23819; pues se considera que, aporta sobre los vacíos legales que tiene la normativa sobre el proceso y los parámetros de fijación de los arriendos y/o canon de los Mercados Municipales.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0253-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "REFORMA DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY NÚMERO 7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986" EXPEDIENTE 23819", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.11. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23938.-

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 11.-

CASO: AC-0254-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998" expediente legislativo 23938.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998" expediente legislativo 23938.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, es de acuerdo con el Código Municipal deber del secretario municipal, la potestad exclusiva de emitir certificaciones solicitadas a la municipalidad. Es decir, se otorga la potestad de extender certificaciones únicamente al secretario del concejo municipal, independientemente de la oficina o dependencia competente y de la naturaleza de la certificación de que se trate; b) que, se considera que no es conveniente concentrar en un solo órgano, la importante atribución de acreditar un hecho, un dato o cualquier otra circunstancia, que involucre a diversas oficinas municipales, cuando debería limitarse, al órgano al que se pertenece, en este caso, el concejo municipal; c) que, el artículo 65 de la Ley General de la Administración Pública dispone que la potestad de emitir certificaciones corresponderá únicamente al órgano que tenga funciones de decisión en cuanto a lo certificado o a su secretario, con lo cual la actividad municipal, en este punto, quedaría regulada por dicha ley.

En consecuencia, se propone que, se reforman los artículos 13, inciso f), 52 y 139 del Código Municipal, para que se diga que son atribuciones del concejo, nombrar y remover a la persona auditora, así como. Quien ocupe la secretaría del concejo; un auditor, quien ejercerá las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el concejo. Cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad solicitará al concejo su intervención. El auditor tendrá los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Será nombrados por tiempo indefinido y solo podrá ser suspendido o destituido de su cargo por justa causa, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del concejo, previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor. Y, respecto de las ternas para nombrar el alcalde al postulante de un concurso, se establecen tres como mínimo y se deroga la potestad certificadora del Secretario del Concejo.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar **NEGATIVAMENTE**, la presente iniciativa, dado que, no comparte este Concejo Municipal que la unificación de las elecciones municipales fortalezca la democracia y la participación ciudadana a nivel local.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA NEGATIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998" expediente legislativo 23938; dado que, no se establece quien ejercerá en sede municipal la potestad certificadora.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23938", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.12. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0255-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23229.-

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 12.-

CASO: AC-0255-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES" expediente legislativo 23229

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES" expediente legislativo 23229.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, propuesta para realizar las elecciones de las autoridades municipales (alcaldes, alcaldesas, regidoras, regidores, síndicas, síndicos, concejales de distrito, concejales e intendentes municipales), y las nacionales (presidente, vicepresidentes, y diputados) en un mismo día (primer domingo de febrero, cada cuatro años), siempre respetando los mandatos de nuestra Constitución Política y, por supuesto, los preceptos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pretende, entre otros, economizar recursos públicos que, podrán ser utilizados, por ejemplo, en fortalecer programas sociales.

En consecuencia, se propone que, se modifique el párrafo cuarto del artículo 14 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, lo demás del artículo sigue igual, para que en adelante se lea: Artículo 14-Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política. (...) Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero. En estas elecciones generales también se elige a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Las personas electas en cargos en el ámbito municipal tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos. (...). ARTÍCULO 2- Se modifica el párrafo cuarto del artículo 13 y el artículo 150 del Código Electoral, Ley N.º 8765, de 19 de agosto de 2009, y sus reformas, para que en adelante se lea: Artículo 13-Integración (...) Desde un año antes y hasta seis meses después de la celebración de las elecciones generales para la Presidencia y Vicepresidencias o diputados y diputadas de la República y puestos de elección del régimen municipal, el Tribunal deberá integrarse con sus integrantes propietarios y dos de los suplentes escogidos por la Corte Suprema de Justicia, para formar, en esa época, un Tribunal de cinco integrantes. (...). Artículo 150-Fecha en que se verificarán las elecciones Las elecciones para presidente, vicepresidentes, diputados(as) a la Asamblea Legislativa, regidores, síndicos, alcaldes e intendentes, miembros de concejos de distrito y de los concejos municipales de distrito, con sus respectivos suplentes, deberán realizarse el primer domingo de febrero del año en que deba producirse la renovación de estos funcionarios. La renovación de todos estos cargos se hará cada cuatro años. Cuando se trate de la convocatoria a una constituyente, el TSE señalará la fecha en que ha de verificarse la elección, cuando no esté dispuesta en la ley que la convoca. TRANSITORIO ÚNICO- Las autoridades del régimen municipal que sean electas en los comicios a realizarse en el 2024 permanecerán en su cargo hasta el 2030.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar **NEGATIVAMENTE**, la presente iniciativa, dado que, no comparte este Concejo Municipal que la unificación de las elecciones municipales fortalezca la democracia y la participación ciudadana a nivel local.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA NEGATIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES" expediente legislativo 23229" dado que, no comparte este Concejo Municipal que la unificación de las elecciones municipales fortalezca la democracia y la participación ciudadana a nivel local.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO

MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0255-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES" EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23229", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.13. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0397-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "REFORMA DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS"; EXPEDIENTE 23394.

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 13.-

CASO: AC-0397-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "REFORMA DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS"; expediente 23394.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N.° 10359, APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, DE 29 DE JUNIO DE 2023 PARA CONCEDER UN NUEVO PLAZO A LAS MUNICIPALIDADES PARA ELABORAR EL PLAN DE CONDONACION" expediente legislativo 24182

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, la Ley 10359, procura que los Adultos Mayores en Pobreza, con el fin de conceder un nuevo plazo a las municipalidades del país para que elaboren el plan de condonación que se estableció en el artículo 2 de esa ley, pero para el cual se establecieron únicamente dos meses para su elaboración y aprobación por parte de los concejos municipales.

En consecuencia, se propone que, adicionar dicha ley con un transitorio para la presentación de ese plan de condonación con un nuevo plazo de 12 meses a partir de la publicación.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar POSITIVAMENTE, la presente iniciativa, dado que, dado que, garantiza la disminución de la morosidad de la cartera de contribuyentes del municipio, en

donde en muchos casos son adultos mayores; lo cual incide directamente en el índice de gestión de la Contraloría General de la República; pero además contribuye con los adultos mayores en pobreza del cantón.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA POSITIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N.º 10359, APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, DE 29 DE JUNIO DE 2023 PARA CONCEDER UN NUEVO PLAZO A LAS MUNICIPALIDADES PARA ELABORAR EL PLAN DE CONDONACION" expediente legislativo 24182, dado que, garantiza la disminución de la morosidad de la cartera de contribuyentes del municipio, en donde en muchos casos son adultos mayores; lo cual incide directamente en el índice de gestión de la Contraloría General de la República; pero además contribuye con los adultos mayores en pobreza del cantón.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0397-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "REFORMA DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS"; EXPEDIENTE 23394", ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDADD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

8.14.- INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC-0093-24 - PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL " EXPEDIENTE LEGISLATIVO 24078.-

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 27-05-2024, el cual dice:

PUNTO N° 14.-

CASO: AC-0093-24

Se conoce consulta sobre el texto del proyecto de ley denominado "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL " expediente legislativo 24078

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Asesoría Legal ha recibido del Concejo Municipal consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL " expediente legislativo 24078

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el texto propone lo siguiente: a) que, entre las municipalidades no existe simetría ni uniformidad en el monto de las dietas y el presupuesto ordinario de las municipalidades.

En consecuencia, se pretende modificar el Código Municipal para pago que recibirán los miembros de los concejos en las municipalidades de modo que se abandone el concepto de "dietas" como pago por la asistencia a una sesión específica y se pase a remunerar una asignación mensual, cuya retribución final también contemple la asistencia de los regidores a las comisiones municipales, utilizando la misma forma de cálculo para los diputados en la Asamblea Legislativa por asistir tanto al Plenario legislativo como a las sesiones de las comisiones, a las cuales se les tomará acta de asistencia, disposiciones para el pago de los sustitutos, disposiciones para el pago de viáticos, entre otros. Y, los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación se pagarán a las regidurías y a las sindicalías, tanto propietarias como suplentes, de aquellas municipalidades ubicadas fuera del Gran Área Metropolitana, con base en la tabla de la Contraloría General de la República.

TERCERO: Que esta asesoría legal considera importante dictaminar POSITIVAMENTE, la presente iniciativa, dado que, amplía el marco jurídico de las organizaciones supramunicipales, permitiendo la orientación de objetivos en aras del beneficio mutuo y reorganiza el régimen financiero haciendo más útil para los Gobiernos Locales, limitando el gasto administrativo y estableciendo un marco de incentivos.

POR LO ANTERIOR ESTA ASESORÍA LEGAL RECOMIENDA RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: POR TANTO Evacuar en FORMA POSITIVA, consulta sobre el proyecto de ley denominado "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL " expediente legislativo 24078; dado que, garantiza la equidad en el pago de las dietas de los diferentes municipios porque elimina el parámetro de crecimiento y techo del presupuesto.-

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Desde hace muchos años se perdió el objetivo de lo que constituye la dieta, que era un resarcimiento de los gastos que a ustedes les implica por el venir a la Sesión, luego paso a una retribución que tiene como parámetro el presupuesto de cada Municipalidad, ese es el techo. Esta ley lo que propone es establecer parámetros que lo equiparan a un salario, que además

tutela el tema de los viáticos para otras Municipalidades, como los que viajan del Valle de la Estrella al centro de Limón, por ejemplo. Es un cambio de paradigma sobre como calcular la dieta que ustedes hoy reciben, más que es hacia arriba la propuesta, y está calculado a partir del presupuesto. No cambiaría el 15% que se rebaja actualmente, no habría aporte a la Caja Costarricense del Seguro Social.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, REGIDOR SUPLENTE: Tengo un criterio distinto al de don Giovanni, este proyecto de ley es un peligro, yo saque los datos presupuestarios, suben unas y bajan otras, con el agravante que se prorratan las reuniones del Concejo con las de las Comisiones, porque éstas se incluirían en el pago general de las dietas, me parece que es un proyecto muy peligroso, que también hay un proyecto de Ley que pide que coticemos. Mi recomendación es que votemos negativamente el proyecto de Ley.-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Un poco era en la línea de don Jorge, lo que me llama la atención de don Giovanni, es que habla de un salario, que el mismo tiene deducciones de la Caja, si es mayor a novecientos mil colones ya no es el diez por ciento, en la misma dirección de Jorge deberíamos votarlo de forma negativa.-

SRA. JEINY LIZANO VARGAS, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Compartir que si hay un rebajo a la Caja, porque si se considera una remuneración. De mi parte yo puedo verlo como un tema aislado, si va a haber una rebaja por no participar en las Comisiones, este es un proyecto de Ley que busca la equidad entre las dietas municipales, por lo cual yo voy a votarlo a favor, es un proyecto que está iniciando su proceso en la Asamblea Legislativa, y que en este momento está recibiendo propuestas de las Municipalidades para sus reformas.-

SR. GUSTAVO CAMPOS ALFARO, REGIDOR SUPLENTE: Es una metodología de asignación de remuneraciones que está pensada en que las personas representantes estén a tiempo completo a sus labores, no es el esquema actual, me parece que deben eliminarse las iniquidades sin golpear las remuneraciones de los que nos encontramos en un rango medio, que son muchísimas Municipalidades, y que yo creo que ya de por si operamos con una remuneración relativamente pequeña, que yo abogaría por un criterio negativo en este Concejo Municipal.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, REGIDOR SUPLENTE: Hay un régimen de iniquidades con el tema de las dietas, hay unas muy altas y otras muy bajas, pero este proyecto no es la solución, que el primer golazo fue que se limita las sesiones extraordinarias a temas que no puedan ser vistos en la sesión siguiente, el segundo golazo que nos quieren meter con las sesiones extraordinarias es todavía más grave, que quieren limitar aún más las posibilidades para convocar a reuniones extraordinarias, el punto es debilitar el régimen municipal.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Coincido con la opinión de los compañeros, siento que es necesario disminuir esta inequidad entre los cantones, pero tampoco estoy de acuerdo en ponernos al mismo nivel de los diputados, que lo que puede ocasionar es desestimular la participación de estos espacios. Me preocupa también que el informe no menciona nada de la Caja Costarricense del Seguro Social y por lo visto si viene incluido el tema de lo de la cotización, que no deja de ser un problema por un doble rebajo, si considero que deberíamos votarlo en contra o bien elaborar más argumentos para una buena justificación.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Se podría retirar y lo veo bajo la perspectiva de ustedes, que no es legal, es política, y les propondría una nueva versión.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: **Se retira el informe para su nueva redacción por parte del Asesor Legal.-**

ARTICULO 9.- Informe Auditor Municipal - Informe Ejecutivo de participación en la XVIII Conferencia INPAE Costa Rica 2024.-

Se conoce nota suscrita por el Dr. Raudin Meléndez Rojas, Auditor Interno Interino Municipal al Concejo, con fecha 2024-05-29, oficio AU-AI-50-2024, el cual dice:

“Asunto: Remisión del Informe Ejecutivo de participación en la XVIII Conferencia INPAE Costa Rica 2024. Estimado Señor: Por este medio le envío un cordial saludo y a la vez le solicito hacer de conocimiento del Concejo Municipal lo siguiente: En primer lugar, quiero agradecer profundamente a las señoras y señores miembros del Concejo Municipal, el apoyo brindado para que este servidor participara con un permiso con goce de salario en la XVIII Conferencia INPAE Costa Rica 2024. Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Nro. 03/2024, Artículo N° 5.1, del día 20 de Mayo del 2024. Cumpliendo con lo acordado en esa sesión, le presento formalmente el Informe Ejecutivo de participación en la XVIII Conferencia INPAE Costa Rica 2024. Agradeciendo la atención brindada a la presente, se despide su atento y seguro servidor”.-

SE TOMA NOTA Y SE HACE CONSTAR AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA SU LECTURA.-

ARTICULO 10.- Mociones Regidora Propietaria Katya López Alvarado y Regidora Suplente Maritere Alvarado Achío.-

Se presentan a despacho las siguientes mociones las cuales dicen:

10.1.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA KATYA LÓPEZ ALVARADO Y REGIDORA SUPLENTE MARITERE ALVARADO ACHÍO/ REF. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA RESPECTO A LOS FEMICIDIOS.-

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Katya López Alvarado y Regidora Suplente Maritere Alvarado Achío, la cual dice:

“CONSIDERANDO

- 1- Que en la sociedad existe la violencia de género, expresada en aquellas formas de agresión física, sexual, psicológica y patrimonial que se ejerce sobre una persona debido a su sexo o género. En el caso de la violencia contra las mujeres esta tiene como base la desigualdad y la dominación que tradicionalmente han ejercido los hombres sobre las mujeres.
- 2- Que la existencia de la violencia de género atenta contra el principio democrático de igualdad y respeto de la dignidad humana e impide la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre en la vida política, social, económica y cultural, por lo que constituye un obstáculo para el mejoramiento de nuestra sociedad y de la familia, así como para el logro de la igualdad plena, la sostenibilidad y la paz social.
- 3- Que nuestro país tiene un marco jurídico robusto para defender y proteger la vida humana, y los derechos de las mujeres como es la ratificación de los convenios internacionales, específicamente la

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Para", y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW.

- 4- Que durante el año 2024 se lleva ya contabilizado 12 muertes violentas perpetradas contra mujeres, entre las que se destaca los casos de femicidio contra Kimberly Araya Granados, y Nadia Peraza Espinoza, así como el aumento de casos en que se reportan desapariciones de mujeres en los últimos meses, como es la desaparición de Nancy Chacón Jiménez y Emilce Soto Jiménez.
- 5- Que solo entre el 2016 y 2024, alrededor de 162 menores de edad perdieron a sus madres como resultado de un femicidio, quienes representan a las familias que requieren un apoyo urgente por parte del Estado con diferentes niveles de atención, entre ellos, un subsidio que a la fecha no ha sido girado a falta de la reglamentación correspondiente.
- 6- Que es de suma importancia atender la ola de femicidios en el país con carácter de urgencia nacional, siendo que se trata de una problemática de conmoción interna y calamidad pública.
- 7- Que el Código Municipal establece que las Municipalidades tienen la atribución de impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género (Artículo 4, inciso i.), de igual forma, dispone que es obligación de la Alcaldía municipal fiscalizar y garantizar que la municipalidad cumpla con una política de igualdad y equidad entre los géneros acorde con la legislación existente adoptada por el Estado, mediante el impulso de políticas, planes y acciones a favor de la equidad e igualdad entre los géneros e impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios (Artículo 17, incisos o. y p.).

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA ACUERDA:

- 1- Solicitar respetuosa y vehementemente al Gobierno de la República, en la persona del señor Presidente Rodrigo Chaves Robles, así como en la señora Ministra de la Condición de la Mujer, Cindy Tatiana Quesada Hernández; la declaratoria de emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo debido a la ola de violencia que vive nuestro país, en específico sobre el alza en la CANTIDAD de homicidios violentos contra mujeres y la abrumante tasa de femicidios que nos afecta durante este 2024. Además, que mediante el Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres se articulen acciones y destine presupuesto a la atención de esta problemática, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- 2- Declarar de interés cantonal la atención integral y articulada de manera urgente por parte del Gobierno Local, la problemática de violencia de género.
- 3- Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, ejecutar las acciones políticas necesarias para reforzar la anterior solicitud al Gobierno Central e impulsar la articulación con este Gobierno Local para la atención de la problemática descrita en la presente moción.
- 4- Promover la inmediata suscripción de un Convenio con el Instituto Nacional de la Mujer para que coadyuve en las Políticas de Género y la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestro cantón. Por lo que se insta a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, coordinar con el INAMU para que presente una propuesta de convenio a este Concejo Municipal en el menor plazo posible.
- 5- Asimismo, se solicita a la Alcaldía Municipal, presentar un Plan de Acción que permita al Gobierno Local ejecutar y articular acciones, así como la previsión de recursos, para la atención de la problemática de

feminicidios y la violencia de género, en concordancia con el Código Municipal y las políticas y reglamentos municipales vigentes y afines. Lo anterior en el plazo máximo de 4 semanas a partir de la firmeza del presente acuerdo.

- 6- Instar a las demás Municipalidades del país a solicitar al Gobierno de la República la declaratoria de emergencia nacional en razón de los feminicidios.
- 7- Se solicita la dispensa de trámites de comisión
- 8- Declarar la firmeza del acuerdo
- 9- NOTIFÍQUESE, al Presidente de la República, Ministra de la Condición de la Mujer, Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Alcalde de Montes de Oca y al resto de Municipalidades del país”.

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LAS PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO RECHAZADA POR CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, JEISON SALAZAR LOPEZ, MARTA CORRALES SANCHEZ, JEINY LIZANO VARGAS Y TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS KATYA LÓPEZ ALVARADO, CAROLINA MONGE CASTILLA, JORGE ESPINOZA CAMACHO.-

SE TRASLADA A LA COMISION CONDICION DE LA MUJER PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIONES.-

10.2.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA KATYA LÓPEZ ALVARADO Y REGIDORA SUPLENTE MARITERE ALVARADO ACHÍO/ REF. SOLIDARIDAD CON NIÑA Y MAESTRA AGREDIDAS EN EL CENTRO EDUCATIVO JOSÉ FIGUERES F.-

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Katya López Alvarado y Regidora Suplente Maritere Alvarado Achío, la cual dice:

“CONSIDERANDO

- 1- Que el día viernes 16 de febrero de 2024, según ha trascendido por diferentes medios de comunicación, así mismo por el relato directo de la maestra y la madre de la niña afectada, un funcionario de la cocina de la Escuela José Figueres Ferrer, ubicada en Sabanilla, irrumpió por la ventana del aula donde ella se encontraba dando lecciones gritando y realizando actos violentos en contra de la docente y una niña estudiante, exigiendo sacar a la niña por supuestamente dejar un reguero de comida en el comedor para que ella fuera a limpiarlo. Este acto de violencia contra dos mujeres, una docente y otra menor de edad, no tiene justificación alguna y ha causado grandes afectaciones y secuelas en ellas, principalmente en la niña.
- 2- Que el Ministerio de Educación Pública (MEP) ha asumido el reto de que los centros educativos sean espacios seguros para el aprendizaje de una convivencia basada en la equidad y la justicia con un enfoque de derechos humanos y libres de toda forma de violencia y discriminación, en los que se generen oportunidades de desarrollo integral, y de esta manera, se construya y fortalezca una cultura de paz y ante las denuncias públicas comentadas se debió activar de forma automática el Protocolo de Actuación en Situaciones de Violencia Física, Psicológica, Sexual, Acoso y Hostigamiento Sexual del MEP.
- 3- Que por su parte, este repudiable acto ha implicado que la maestra y la madre de la niña afectada hayan gestionado una serie de quejas y denuncias con el fin de que dicho funcionario del comedor sea

investigado, sancionado y apartado de su cargo, como responsabilidad de sus actos y dado que su presencia afecta la salud mental de la niña, no obstante, han sido ellas, las víctimas, quienes han sido aisladas, teniendo que comer en un aula, mientras el sujeto sigue impune en su cargo. Cabe agregar que este no es un caso aislado, según se ha conversado con distintas maestras y madres de familia, quienes manifiestan que estas conductas violentas del sujeto son frecuentes. Ante la inacción institucional han tenido que exponer el caso a los medios de prensa.

- 4- Que este hecho de violencia ocurrido en una Escuela ubicada dentro del territorio cantonal, es inaceptable, y que el Gobierno Local en aras de procurar defender el interés local por una educación pública libre de violencia de todo tipo, así como el interés superior de la persona menor de edad y su debida protección especial, debe pronunciarse al respecto y tomar medidas que promuevan justicia.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA ACUERDA:

- 1- Manifiestar públicamente mediante los canales de comunicación institucionales, el rechazo de este Gobierno Local a todas las formas de violencia en Centros Educativos del país y la solidaridad con la niña afectada.
- 2- Solicitar por escrito a la Directora del Centro Educativo José Figueres Ferrer, Grettel Méndez, a la Junta de Educación de dicho Centro, así como al Ministerio de Educación Pública, para que nos indiquen de forma puntual, cada una de las acciones que se han tomado a raíz del suceso ocurrido y el cumplimiento y ejecución de los lineamientos establecidos en los protocolos y toda normativa aplicable, tal y como lo dispuesto en la Ley para prevenir la revictimización y garantizar los derechos de las personas menores de edad en el Sistema Educativo Costarricense N° 9999, procurando erradicar toda forma de impunidad y propiciar la debida protección a quien informe sobre estas situaciones de violencia y sobre todo, la protección especial brindada a sus víctimas.
- 3- Solicitar a la Directora del Centro Educativo, Grettel Méndez, un informe en relación a todas las medidas adoptadas e implementadas por el Centro Educativo en los últimos 2 años para prevenir, atender e intervenir situaciones críticas de violencia y dar seguimiento a las mismas en el ámbito de dicho Centro Educativo.
- 4- Solicitar al PANI y al INAMU su intervención para la atención de este incidente, con el fin de dar protección especial a las víctimas y procurar que el hecho no quede impune.
- 5- Instar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, para que presente un proyecto de articulación interdisciplinaria e interinstitucional y de intervención en todos los Centros Educativos del Cantón, enfocado en la prevención de la violencia en las escuelas y la respuesta a ella, en aras de mejorar la educación y garantizar ambientes sanos y el respeto a los Derechos Humanos. Este proyecto debe incluir acciones como recopilación de datos sobre violencia en Centros Educativos del cantón, actividades integradas para la prevención de la violencia, examen del entorno físico de escuelas para promover medidas de adaptación, un enfoque de Derechos Humanos y de participación activa de progenitores y comunidad en las actividades de prevención de la violencia y medidas de evaluación de los resultados para detectar oportunidades de mejora. Esto en el plazo máximo de 2 meses, con el fin de que sea incluido preferiblemente en el Presupuesto Ordinario 2025.
- 6- Se solicita la dispensa de trámites de comisión.
- 7- Declarar la firmeza del acuerdo.
- 8- Notifíquese”.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LAS PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Precisamente en la transmisión la madre de la niña está solicitando apoyo, mañana vamos a enviar un oficio al Ministerio de Educación Pública (MEP) su participación con relación a este tema, que nosotros no podemos pasarle por encima a dicha institución, que aunque nuestra molestia es patente, debemos respetar el debido proceso.-

SRA. IRENE SALAZAR CARVAJAL, REGIDORA SUPLENTE: El MEP tiene protocolos para las distintas situaciones de violencia, bullying, etc., que lo denunciado hoy aquí es una denuncia de falta grave, que la Dirección tuvo que haber accionado el protocolo correspondiente pasando esta situación a su jefatura inmediata.-

SR. JORGE ESPINOZA CAMACHO, REGIDOR PROPIETARIO: Con respecto al por tanto 2 y 3, quisiera el criterio del asesor legal.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Esta moción tiene un enorme contenido de propuestas, que desde mi perspectiva legal, creo que está faltando técnica jurídica a la hora de redactarla, porque estamos adelantando criterio y asumiendo posición en cuanto al tema en específico, no estamos observando el tema de competencia, ni tampoco estamos observando los temas primigenios de la Constitución Política del In dubio pro investigado, estamos solicitando sanciones por adelantado, de hecho hablamos de impunidad, lo cual implicaría que nosotros estamos seguros de la culpabilidad de la persona, y yo creo que los regidores no tienen el bagaje suficiente y el conocimiento como acertar una aseveración de ese tipo. Sobre la solicitud a la directora sobre las acciones tomadas al respecto de la situación, el juicio de valor no es necesario, pero en aras del deber de información se le podría solicitar que es lo que han hecho, que ese debería ser el por tanto, sobre el resto me parece que es riesgoso manejarlo. Sobre el punto tres, yo no veo ningún problema, es solo atender el principio de información. Sin embargo el por tanto de la conclusión de los resultando y de los considerandos, mi recomendación es que ustedes deben excluir los juicios de valor y el adelanto de criterio en cuanto a la culpabilidad eventual de la persona que está siendo investigada.-

SRA. MARITERE ALVARADO ACHÍO, REGIDORA SUPLENTE: Es un tema de conocimiento general, que esto es como una muestra de lo que sucede en los centros educativos, y es un deber y responsabilidad velar por las niñas y niños del Cantón, la idea de la moción es que nos hagamos escuchar públicamente para solicitar información y para dejar claro a nivel cantonal que aunque esto le compete al MEP, a nosotros también nos interesa, que agradezco las recomendaciones de mejora de la moción. Nosotras presentamos esta moción porque estamos acompañando a la madre y a la hija en el proceso, que me parece que el nivel de redacción no señala a nadie como culpable.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: No tenía información sobre lo denunciado, considero importante que el Concejo Municipal se manifieste, y me parece bien que las compañeras brinden ese acompañamiento, me parece bien las observaciones del asesor legal, considero que se podría retirar la moción para incorporar esos cambios, y recordar que hay una política de equidad de género que debe revisarse.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Reiterar que aunque sea tema del MEP, el asunto no es que no nos compete, es respetar el debido proceso, que temas como estos podríamos trabajarlos en conjunto con base en un proyecto.-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Yo si quiero dejar patente aquí algo, que en el tiempo que tenemos es recurrente el tema de los tiempos, dejar claro que usted señor Alcalde no es el que se sienta a hacer informes, usted lo que hace es delegar quien hace el informe de que, aquí lo que estamos dejando es que no quede esa nebulosa, que el Partido en Común no pone plazos inalcanzables, son plazos razonables para generar los informes necesarios, aquí se dan los plazos, si no se cumple, se solicita por...(no audible)...-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: No se está pidiendo informes, se están pidiendo diagnósticos y proyectos, luego, tenemos que sacar los recursos, y también, tenemos que tener mucho cuidado con el tema de la coadministración, una cosa es proponer, y otra cosa es poner plazos a nivel administrativo.-

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA KATYA LÓPEZ ALVARADO Y REGIDORA SUPLENTE MARITERE ALVARADO ACHÍO, QUEDANDO RECHAZADA POR 1 VOTO A FAVOR DE LA REGIDORA PROPIETARIA KATYA LÓPEZ ALVARADO Y 6 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, JEISON SALAZAR LOPEZ, MARTA CORRALES SANCHEZ, JEINY LIZANO VARGAS, CAROLINA MONGE CASTILLA Y JORGE ESPINOZA CAMACHO.-

ARTÍCULO 11.- Mociones Regidor Propietario Jeison Salazar López y otros.-

Se presentan a despacho las siguientes mociones las cuales dicen:

11.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS JEISON SALAZAR LÓPEZ, JORGE LUIS ESPINOZA CAMACHO Y MARTA CORRALES SANCHEZ/REF. POLÍTICAS CANTONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA.

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por los regidores propietarios Jeison Salazar López, Jorge Luis Espinoza Camacho y Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

“CONSIDERANDO.

PRIMERO: La Municipalidad de Montes de Oca ha desarrollado, mediante instrumentos de consulta pública, una serie de propuestas para el desarrollo cantonal que se plasman en instrumentos de gestión pública.

SEGUNDO: Estas políticas tienen como finalidad servir como insumo para la toma de decisiones y la defensa de las poblaciones, respetando los derechos humanos y la dignidad de todas las personas que habitan en el Cantón, sin discriminación de ninguna índole.

TERCERO: Actualmente, la Municipalidad de Montes de Oca tiene aprobadas cinco políticas cantonales y otras tres en proceso de aprobación. Es de suma importancia que este Concejo Municipal conozca los avances, fortalezas, retos y debilidades que han presentado estas políticas en el desarrollo del cantón, con el fin de trabajar para fortalecer las políticas actuales y mejorar las futuras.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Convocar al Concejo Municipal a sesión extraordinaria para el día MARTES 2 DE JULIO 2024, a las 6:00pm, en la Sala de Sesiones del Concejo (3er piso Palacio Municipal, San Pedro) con el siguiente orden del día:

- Capítulo I: Comprobación de Quórum.
- Capítulo II: Presentación de las políticas cantonales por parte de la Alcaldía Municipal.
 - Políticas Cantonales aprobadas y vigentes:
 1. Política cantonal de consumo de drogas ilícitas del Gobierno Municipal.
 2. Política cantonal de derechos culturales 2022-2027 del Cantón de Montes de Oca.
 3. Política cantonal de niñez y adolescencia de la Municipalidad de Montes de Oca.
 4. Política cantonal de promoción de derechos de la población LGTBIQ.
 5. Política de diversidad, inclusión y no discriminación de Montes de Oca.
 - Políticas Cantonales en desarrollo:
 6. Política de la persona adulta mayor.
 7. Política municipal de accesibilidad del cantón de Montes de Oca: "igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad"
- Capítulo III. Espacio de preguntas y discusión por parte del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Instar al Señor Alcalde Municipal a extender esta invitación a los funcionarios encargados del seguimiento y cumplimiento de estas políticas a la sesión del Concejo Municipal.

TERCERO: Dispensar de trámites de comisión la presente moción.

CUARTO: Declarar la firmeza del acuerdo.

QUINTO: Comuníquese”.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

SR. JORGE ESPINOZA CAMACHO, REGIDOR PROPIETARIO: Nada más solicitarle al señor Alcalde, que tiene la expertis en gestión de proyectos, para ver si nos puede presentar la viabilidad financiera de cada una de las políticas, y la ruta de trabajo según prioridades.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: De hecho ya había solicitado el informe sobre las políticas.-

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS JEISON SALAZAR LÓPEZ, JORGE LUIS ESPINOZA CAMACHO Y MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

11.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR LÓPEZ Y EL REGIDOR SUPLENTE JORGE MORA/ REF. NOMBRAMIENTO DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL ESTRATÉGICA TERRITORIAL.-

Se conoce moción escrita, presentada por el Regidor Propietario Jeison Salazar López y el Regidor Suplente Jorge Mora, la cual dice:

“CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que el artículo 20 de generalidades, mapas oficiales y sanciones del Plan Regulador establece que cada Concejo de Distrito debe hacer el nombramiento de un representante ante la CEET para su debido funcionamiento.

SEGUNDO: Que ante la imposibilidad que ha tenido el Concejo de Distrito DE SAN RAFAEL para sesionar por falta de quórum estructural no les ha permitido poder hacer el nombramiento de la respectiva persona.

TERCERO: En consulta con el Asesor Legal del Concejo, nos indica que el Concejo Municipal como superior jerárquico de los Concejos de Distrito podría hacer el nombramiento de la Síndica Propietaria del distrito de San Rafael, al estar debidamente juramentada y que entre sus funciones se encuentra ser la representante del Distrito de San Rafael ante la Municipalidad de Montes de Oca.

CUARTO: Que la síndica propietaria, Milena Solís Díaz ha manifestado su aprobación para ser miembro de esta comisión.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Nombrar a la Síndica propietaria del Distrito de San Rafael, Milena Solís Díaz, como representante ante la Comisión Especial Estratégica Territorial.
2. Dispensar de trámites de comisión la presente moción.
3. Declarar la firmeza del acuerdo.
4. Comuníquese.

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO RECHAZADA POR CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS KATYA LÓPEZ ALVARADO, CAROLINA MONGE CASTILLA, JORGE ESPINOZA CAMACHO, MARTA CORRALES SANCHEZ Y TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, JEISON SALAZAR LOPEZ Y JEINY LIZANO VARGAS.-

SE TRASLADA A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIONES.-

ARTÍCULO 12.- Mociones Regidor Suplente Jorge Mora Portuguez López y otros.-

Se presentan a despacho las siguientes mociones las cuales dicen:

12.1.- MOCION PRESENTADA POR REGIDOR SUPLENTE JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA POR REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR Y MARTA CORRALES SANCHEZ; SUSCRITA POR REGIDORA

SUPLENTE JESSICA MORA ROMERO/ REF. INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA ASAMBLEA GENERAL DE CONCEJOS DE DISTRITO.-

Se conoce Moción escrita presentada por el Regidor Suplente Jorge Mora Portuguese, acogida para su trámite por los Regidores Propietarios Jeison Salazar y Marta Corrales Sánchez y suscrita por la Regidora Suplente Jessica Mora Romero, la cual dice:

“CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 29 de mayo se produjo una serie de confusiones en torno a la celebración de la Asamblea de Concejos de Distrito para nombrar la Junta Vial Cantonal. Confusiones que tenían relación con la conformación del quórum, así como con el derecho a participar por parte de las distintas sindicaturas, lo que a la postre impidió que la Asamblea se pudiera llevar a cabo.

SEGUNDO: Que la Constitución Política en su artículo 172 establece que “cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto”.

TERCERO: Que el Reglamento de la Junta Vial Cantonal del Cantón de Montes de Oca del 5 de agosto del 2020 establece en su artículo 5, inciso c; que la Junta estará integrada por “un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de Concejos convocada a tal efecto.”

CUARTO: Que el Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias". Decreto No 40138.MOPT; también establece en su artículo 9, inciso c; que la Junta Vial Cantonal estará integrada por un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.

QUINTO: Que ese mismo artículo señala en el último párrafo que “Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario”

SEXTO: Que ninguna de las normas anteriores, ni ninguna otra de nuestro ordenamiento jurídico, señala cómo se conforma esa Asamblea de Concejos de Distrito, quiénes la integran, cómo se constituye su quórum; y quien puede, o no puede, participar en ellas.

SETIMO: Considerando lo anterior es necesario revisar dentro de nuestro ordenamiento jurídico cómo funcionan las asambleas generales de otros órganos de segundo grado, públicos y privados; las cuales están constituidas por los representantes legales; o nombrados al efecto; de los órganos de primer grado; y no por la totalidad de los integrantes de estos.

OCTAVO: Tal es el caso de:

- FEMETROM, cuya Asamblea está integrada por los alcaldes y dos regidores de cada municipalidad que la integran y no por la totalidad de integrantes de los Concejos Municipales.
- Lo mismo ocurre con la Unión Nacional de Gobiernos Locales cuya Asamblea General está constituida por el alcalde y dos regidurías de cada Municipalidad y no por la totalidad de los concejos municipales que integran la UNGL (Artículo 9, inciso a)
- Confederación de Trabajadores Rerum Novarum. Su Consejo Nacional está integrado por todos los presidentes, o secretarios generales de las federaciones sindicales que la integran (artículo 25 Estatutos Confederación Rerum Novarum).
- Federación Costarricense de Fútbol. La Asamblea General está constituida por 32 delegados provenientes de las distintas asociaciones que la integran (Artículo 23 Estatutos Federación) y no por la totalidad de miembros que conforman tales asociaciones.

En todos los casos las Asambleas Generales de órganos de segundo grado, como sería la Asamblea General de Concejos de Distrito, está integrada por representantes de los órganos de primer grado y no por la totalidad de los integrantes de estos órganos.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Hacer la interpretación auténtica del artículo 5 inciso c) del Reglamento de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oca, la siguiente forma:

Para todos los efectos se entenderá que la Asamblea General de Concejos de Distrito mencionada en dicho artículo estará conformada por las 4 sindicaturas propietarias quienes tendrán derecho a voz y voto; y por sus respectivas suplencias quienes tendrán derecho a voz. En caso de ausencia de la persona propietaria las sindicaturas suplentes ejercerán como propietarias con derecho a voz y voto.

Podrán participar de dicha Asamblea de Concejos de Distrito todas aquellas sindicaturas propietarias y suplentes que estén en pleno ejercicio de sus funciones y cuyo concejo de distrito haya tomado el acuerdo respectivo de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Concejos de Distrito.

SEGUNDO: Se solicita la dispensa de trámites de Comisión.-

TERCERO: Se solicita declarar este acuerdo en firme.

CUARTO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO RECHAZADA POR TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS KATYA LÓPEZ ALVARADO, CAROLINA MONGE CASTILLA, JORGE ESPINOZA CAMACHO Y CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, MARTA CORRALES SANCHEZ, JEISON SALAZAR LOPEZ Y JEINY LIZANO VARGAS.-

SE TRASLADA A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIONES.-

12.2.- MOCION PRESENTADA POR REGIDOR SUPLENTE JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA POR REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR, MARTA CORRALES SANCHEZ Y JORGE ESPINOZA CAMACHO; SUSCRITA POR LAS REGIDORAS SUPLENTES JESSICA MORA ROMERO E IRENE SALAZAR CARVAJAL/ REF. RACIONAMIENTOS DE AGUA POTABLE EN MONTES DE OCA.-

Se conoce Moción escrita presentada por el Regidor Suplente Jorge Mora Portuguez, acogida para su trámite por los Regidores Propietarios Jeison Salazar, Jorge Espinoza Camacho y Marta Corrales Sánchez y suscrita por las Regidoras Suplentes Jessica Mora Romero e Irene Salazar Carvajal, la cual dice:

“CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el acceso al agua potable en calidad y CANTIDADd aceptables son un derecho humano fundamental reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde el año 2010; y así establecido en el artículo 50 de nuestra Constitución Política:

Artículo 50. “Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones.”

SEGUNDO. De conformidad con la Sala Constitucional y con la Procuraduría General de la República: *“El denominado servicio público universal de suministro de agua potable se relaciona de forma inherente con la garantía del derecho fundamental al agua potable. En este sentido, el suministro de agua potable constituye un servicio público esencial y oneroso. La jurisprudencia de la Sala, en materia de suministro de agua potable, se ha dirigido fundamentalmente a la protección del derecho a la vida y a la salud de las personas físicas. Esos derechos implican la posibilidad de exigir ciertas prestaciones del Estado, ámbito en el cual el Estado se ve obligado a proporcionar algunos servicios públicos, sobre todo los que resultan esenciales para mantener condiciones sanitarias favorables a la preservación de la vida y la salud de las personas. De este modo, garantizar la pureza del líquido para consumo humano, así como la continuidad en el suministro de éste, forman parte de un debido y eficiente servicio al abonado, y a su vez garantiza sus derechos fundamentales más elementales. Por consiguiente, se puede asegurar que el abastecimiento de agua potable constituye un servicio público esencial, al que le son aplicables también los principios generales de los servicios públicos establecidos por el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública y lo dispuesto por la Sala Constitucional sobre el derecho fundamental al buen funcionamiento de los servicios públicos (sentencia número 2386-2006 de las 10 horas 57 minutos de 24 de febrero de 2006. Voto no. 17397-2019 de las de las 12 horas 54 minutos de 11 de setiembre de 2019 y dictamen de la PGR **PGR-C-067-2022**.*

TERCERO. Que a pesar de lo anterior el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados viene aplicando desde el 22 de marzo de este año, racionamientos de agua en el cantón de Montes de Oca, y otros cantones del país; que ocasionan graves perjuicios a la población en materia de salud, higiene, alimentación. Pero que también afecta a los niños y niñas en edad escolar, atenta contra el derecho a la educación y genera graves impactos en comercios, especialmente de venta de comidas.

CUARTO. Que estos racionamientos no solo son producto de la escasez de lluvias que se preveía que habría este año; del cambio climático global, y de fenómenos como la Niña; sino que se deben sobre todo a la mala planificación, a la falta de previsión y a los recortes presupuestarios que ha sufrido el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Proyectos como Orosi 2 y otros similares que fueron paralizados por la actual administración son fundamentales para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a nuestra población.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar al AyA suspender de forma inmediata los racionamientos de agua en el cantón de Montes de Oca y en los demás cantones donde estén dando.

SEGUNDO. Solicitar al AyA la puesta en marcha de todas las acciones necesarias, las medidas de contingencia que correspondan y el desarrollo de la infraestructura, entre esta del proyecto Orosi II, dirigidas a garantizar el suministro de agua potable en forma continua tal como es el deber de esta institución.

TERCERO. Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde que se realicen los estudios y cálculos financieros para determinar los costos de la eventual colocación de tanques para agua potable en las escuelas y colegios públicos del cantón, CEN-CINAI, CECUDI, centros de atención de adulto mayor, para garantizarles un suministro constante de agua potable.

CUARTO. Enviar este acuerdo a todos los demás gobiernos locales del país para que se pronuncien en la misma forma, así como a la Defensoría de los Habitantes, la Junta Directiva del AyA y a Casa Presidencial.

QUINTO: Se solicita la dispensa de trámites de Comisión.-

SEXTO: Se solicita declarar este acuerdo en firme.

SETIMO: Comuníquese”.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

SRA. MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: En la Administración anterior yo presente una moción enfocada en la necesidad de revisar los tanques de agua en los centros educativos, por lo cual les solicito su colaboración con este tema, que alcanza también al Cen Cinai y el Cecudi.-

SR. GUSTAVO CAMPOS ALFARO, REGIDOR SUPLENTE: Nosotros en la Fracción habíamos conversado una moción en ese sentido, me parece muy importante retomar ese tema, que se dijo que era por un tema de falta de lluvia, pero el programa de racionamiento sigue sin explicación por parte de Acueductos y Alcantarillados, que por ende se afecta a los centros educativos, el comercio y los hogares en general, que me gustaría suscribir la moción.-

SR. JORGE ESPINOZA CAMACHO, REGIDOR PROPIETARIO: Solo para solicitar suscribir la moción.-

SR. IRENE SALAZAR CARVAJAL: Igualmente me gustaría suscribir la moción, que quisiera resaltar la grave consecuencia de que los centros educativos no tengan agua, porque es imposible atender el estudiantado si no hay agua para los baños, para el comedor, para beber, lo cual también afecta el horario de la jornada educativa.-

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR SUPLENTE JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA POR REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR, MARTA CORRALES SANCHEZ Y JORGE ESPINOZA CAMACHO; SUSCRITA POR LAS REGIDORAS SUPLENTES JESSICA MORA ROMERO E IRENE SALAZAR CARVAJAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDADD DE VOTOS.-

******* CAPITULO ASUNTOS DE LA ALCALDÍA *******

ARTICULO 13.- Asuntos del señor Alcalde Municipal.-

13.1.- SOBRE COLOCACION DE BASUREROS-RECICLAJE EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO.-

Avisar que a solicitud de don Sergio ya tenemos en la Sala de Sesiones los Basureros de reciclaje.-

13.2.- FELICITACIONES AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.-

Por este medio felicitar al señor don Enrique Sibaja Granados, Presidente del Concejo Municipal, el cual cumplió años el día de ayer. Muchas felicidades. Al final de la sesión les solicito que se queden un momento para un pequeño agasajo.-

13.3.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 27 DE MAYO DE 2024, OFICIO AL.DM.301-2024, MOCIÓN ALCALDE REF/: SOLICITUD APROBACIÓN FERIA DE EMPRENDIMIENTOS EN CELBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AMBIENTE.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 27 de mayo de 2024, oficio AL.DM.301-2024, la cual dice:

Presento respetuosamente a su Despacho la siguiente moción, de la cual solicito su atención, apoyo y votación como corresponde:

MOCIÓN ALCALDESA REF/: SOLICITUD APROBACIÓN FERIA DE EMPRENDIMIENTOS EN CELBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AMBIENTE.

CONSIDERANDO:

1. Que desde la Oficina de Desarrollo Económico Local se tiene como objetivo general potenciar las capacidades locales, y específicamente una línea de acción establecida en *promover la generación de espacios para la promoción y comercialización de bienes y servicios del sector productivo cantonal. Misma línea de acción que busca atenderse con la presente propuesta.*
2. Que parte del plan de trabajo de la Oficina de Desarrollo Económico Local, es propiciar espacios para el sector emprendedor y local de nuestro cantón.
3. Que iniciamos el mes de junio, en el cual se conmemora el Día Mundial del Medio Ambiente, es especialmente relevante llevar a cabo esta actividad. Esta fecha nos recuerda la importancia de proteger y preservar nuestro entorno natural.
4. Que por tercer año consecutivo se estará llevando a cabo la Celebración del Día Mundial del Ambiente, coordinada con el apoyo de las Municipalidades de San José, La Unión, Curridabat y otras instituciones.
5. Que estas actividades se encuentra debidamente programadas para el próximo sábado 08 de junio de 9:00am-2:00pm, en el Parque del Esta, para lo cual se pretende realizar una feria de emprendimientos. Para esto es necesario el debido permiso para la colocación de 35 puestos de emprendimientos.
6. Que para la selección de los emprendimientos se realizó una convocatoria a través de las bases de datos de las oficinas encargadas de la gestión de emprendimientos de las diversas Municipalidades y se tomó en consideración la disponibilidad inmediata de la persona emprendedora mediante formulario, el tipo de producto a ofrecer de acuerdo al espacio de actividad a realizar y que pueda brindar rentabilidad a la persona emprendedora.
7. Que adjuntan la lista con los emprendimientos seleccionados para estas ferias:

Wendy Elena Arias Mora	vitapol2020@gmail.com	88161729	Vita Pol Repostería	Repostería	Queques, empanadas dulces y saladas, postres, pan multigrano, arroz con leche, tartaletas	Montes de Oca
Ignacio José Ceciliano Solano	caferioconejo@yahoo.com	83362458	Café La Martina	Cafe o batidos	Café molido y en grano en distintas presentaciones, además bebidas a base de café.	Otro
Diana Soto Arias	Angiruantojos11@gmail.com	72 41 41 99	Angirú	Repostería	Queques secos plan casero dulce y salado, y de especias como el de mamá	San Jose
Yoseanid Peña Oliveros	Yoseanid2008@hotmail.com	7274 7714	Delicomicidas_yosi	Repostería	Palitos rellenos de queso (tequeños) acompañados de un	Montes de Oca

Gladys Irene Elías Hidalgo	hidalgoirenee@gmail.com	88210263	Choco Artistik	Otros	Productos a base de chocolate(como chocolates,flanes,chocolate caliente con marmelos),refresco natural,café,y nachos suprim,todo entregado al cliente en embases de carton y bolsa kraf	La Union
Ximena Marín Arias	ximmarin95@gmail.com	83482558	Carbanero	Otros	Realizo salsas picantes	Otro
Sandra Rojas Segura	sandrarojassegura@gmail.com	87116661	Terrarios Charrararios	Productos ecológicos	Plantas medicinales, terrarios	Montes de Oca

Luis Fernando Dien Feng	lenoi87@gmail.com	88141408	Hada Artística	Otros	Artículos de madera, pvr, acrílico, MDF y madera reciclada, aretes, rústicos, veletas todo hecho y pintado a mano	Montes de Oca
Gloria Muñoz González	clcbima@gmail.com	88737415	CBIMA	Otros	Artesanías alusivas a flora y fauna tropical	Montes de Oca
Leda Ramirez	lerami27@gmail.com	005068808 6374	Chandu.ceramica	Otros	Cerámica hecha a mano. Técnicas ancestrales	Montes de Oca
Ana Castillo	Hola@ollinccr.com	85516398	Ollin Compostaje Creativo	Otros	Taller sobre manejo ecológicos de los residuos de mascotas	Curridabat

Indira García Barboza	indiragb779@gmail.com	72026208	El fénix	Almuerzos o snacks	Arroz con pollo con papas y ensalada	Curridabat
Carolina Astua Araya	Karol3108@hotmail.com	6246 3055	Sazón y tradición	Almuerzos o snacks	Nosotros vendemos lo que es comidas de tradición, como almuerzos de cafetal, chalupas, tacos tícos, arroz con pollo, frescos naturales, repostería,cafe	La Unión
Nayarith García Barboza	ngbarboza777@gmail.com	89306076	El Colibrí	Cafe o batidos	Venta de cafe y tamales	Curridabat
Dalia Davila Suarez	terafrut@gmail.com	8552 8599	Terafrut	Café o batidos	Jugos,batidos,mango en tirta,gelatinas	San José
Edith Cattia Baldiviezo	ecbo.correo@gmail.com	83241983	Doña Cata	Repostería	Galletas, alfajores y masitas artesanales	La Unión
Alejandro Arias Choque	alex75600@hotmail.com	85252234	Salteñas, Perla del Sur	Repostería	Son Salteñas (Empanadas Bolivianas), horneadas	San José
Rosalyn Benavides	Cuisinerosita@gmail.com o rosalybnbenavidesmendez@hotmail.com	70243409	Rosita cocina creativa	Repostería	Nuestras paletas cheesecake, porciones de postres, repostería salada, mega galletas entre otros	Montes de Oca
Yamileth Arroyo Porras	yamilletarroyo170@gmail.com	89-64-11-94	delicias yami	Cafe o batidos	Prestifios tradicionales , batidos cafe caldosas y arroz con pollo	Curridabat
Ignacio José Ceciliano Solano	caferioconejo@yahoo.com	83362458	Café La Martina	Cafe o batidos	Café tostado en distintas presentaciones y bebidas calientes y frías a base de espresso	Otro
María Ramírez Serrano	mariars-3@hotmail.com	83116361	Golosinas - Boo	repostería	Repostería, Golosinas tipo turno algodón de azúcar, palomitas, granizados, postres, bebidas	Montes de Oca
Ma.Alejandra Méndez Sáenz	mmermeladas02@gmail.com	6112-0330	M Mermeladas	Otros	Mermeladas y Chocolates artesanales. Queques secos y condimentos en aceite	Montes de Oca
Cindy Ramírez Jiménez	cinditapuravida@gmail.com	89902296	Confetty Dulce	Otros	Venta de granizados, galletas suizas, perros calientes, tortillas aliñadas con queso, empanadas, refrescos, y café	Montes de Oca
Guiselle Oviedo Román	guiselleoviedoroman@gmail.com	87479865	Creaciones Guiss	Productos ecológicos	Plantas y macrame	Curridabat
Isabel Zapata	Isabelzapata273@gmail.com	72053844	Zapata by Isabel Zapata	Productos ecológicos	Los bolsos son fabricados con lo materiales amigables con el medio ambiente a parte de eso los ter las que nos quedan después de la fabricación se le dan. Otra emprender oda para que realice diademas prensas lo que nos permite no tener basura y aprovechas los desechos en un gran porcentaje	Montes de Oca
Marcela Cortés Santiesteban	ecolombn809@gmail.com	84856694	Eco-Malusa sostenible	Productos ecológicos	Casitas para lombrices elaboradas con materiales reciclados, envasamos el lixiviado de lombriz con botellas plásticas recicladas en nuestro emprendimiento no se compra plástico, de esta manera ayudamos a reutilizar, se realizan también jaulas para cuilos con cajas plásticas recicladas básicamente en lo que respecta a la reutilización de residuos.	Curridabat
Paulo Jiménez García	Eco_Honey@outlook.com	72691411	Green Life P.Y	Productos ecológicos	Miel de Abeja y Polen	Montes de Oca
Grettel Hernández Quirós	grettelhernandez1@gmail.com	86658022	Llantas Pets	Productos ecológicos	Camitas para perrito y gabito reciclando llantas.	Desamparados
Grettel Fuentes Madrigal	Gremafuemad@gmail.com	8511 1099	Velas y jabones ZIBÁ	Productos ecológicos	Velas artesanales y jabones organicos	Desamparados
Silvia Guzmán Porras	sguzmanporras@gmail.com	8649-3897	28/30 Artesanal	Productos ecológicos	Trabajamos con madera reutilizada de tarimas artículos para el hogar	Desamparados
Yoselyn Daniela Corrales Arrieta	arthes.cr@gmail.com	84904409	Arthes	Productos ecológicos	Arthes es una empresa costarricense que combina la cultura con la belleza de la madera en productos artesanales creativa y sostenible.	Desamparados
Elisa Calderón Retana	elmer6270@hotmail.com	83768977	EcoBolsas ElMer	Productos ecológicos	Bolsos y Bolsas de Tela	Montes de Oca
Elizabeth Quirós Mora	eliquiros@gmail.com	83123522	Especialidades Doña Eli		Bolsos reutilizables.	Montes de Oca
Nereida Castillo	Castillonereida78@hotmail.com	61810928	Jardín vivo	Otros	Plantas	Desamparados
Marielos García García	marielosgarcia914@gmail.com	84096855	Tejidos en Crochet Marielos	Otros	Bolsos de Anillas envases de refrescos tejidos en crochet.	Curridabat

8. Que se adjunta el expediente suscrito por la Oficina de Licencias Comerciales, en coordinación con la Oficina de Desarrollo Económico Local mediante oficios L.C.-G.T-59 -2024 y DH-DEL-DE-043-2024 y sus respectivos anexos para el debido cumplimiento de requisitos según el Reglamento de Licencias para Ferias, turnos, fiestas patronales, festejos populares y similares de la Municipalidad de Montes de Oca.
9. Que como se ha venido informando, se espera a lo largo del año se sigan propiciando más stands de emprendimientos en las actividades sociales, brindando mayor apertura de manera paulatina y de esta manera contar en la medida lo posible con la participación de todos y todas las personas inscritas en la base de datos municipal.
10. Que se solicita al Concejo Municipal apruebe la feria descrita y con esta la exoneración del pago para dichos emprendimientos locales, así como la exoneración de los emprendimientos representantes de otros Gobiernos Locales, dado que este es el tercer año en que se realiza esta actividad, y en los pasados años los Gobiernos Locales que albergaron dicha celebración exoneraron la totalidad de los emprendimientos.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Aprobar la colocación de los stands de emprendimientos para las ferias por realizarse el 8 de junio de 2024, con la respectiva exoneración de pago, como parte de las actividades sociales en celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.
2. Se solicita dispensa de trámite
3. Acuerdo firme
4. Comuníquese”.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

SR.DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Informarles que por tercer año se está llevando a cabo esta actividad, la cual se va a desarrollar en el Parque del Este, la misma sería el día 8 de junio, 2024.-

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

13.4.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, OFICIO AL.DM.304-2024, INVITACIÓN DEL IFAM, CAPACITACIÓN.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.304-2024, la cual dice:

“Asunto: Invitación del IFAM, capacitación. Un gusto saludarles, para su conocimiento y la coordinación de sus agendas respectivas, se les extiende la Invitación a la Capacitación “Módulo II Planificación Estratégica y Hacienda Municipal” con fechas 08 y 09 de junio del presente mes en horario de 08:00 a.m. a 4:00 p.m., en las instalaciones del IFAM, ubicadas en los Colegios en Moravia, según se detalla:



Dicha invitación llego vía mensaje el cual indicaba lo siguiente: “Señores y señoras Alcaldes y Alcaldesas Intendentes e Intendentas Vicealcaldes y Vicealcaldesas Viceintendentes y Viceintendentas Regidores y Regidoras Propietarios y Suplentes Concejalías Propietarias y Suplentes de los Concejos Municipales de Distrito MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO Estimados señores y estimadas señoras: Reciban un cordial saludo. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), les recuerda la invitación a la continuación del “XII Programa de Capacitación Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028”, que procura el desarrollo de conocimientos y el fortalecimiento de competencias en las nuevas autoridades municipales para el desempeño ético y eficiente de sus respectivos cargos, promoviendo una gestión local sostenible e innovadora. En esta oportunidad daremos inicio al Módulo II de este programa de capacitación, en el cual se abordarán los temas Planificación Estratégica y Hacienda Municipal, dirigido a Regidurías Propietarias y Suplentes, Alcaldías, Vicealcaldías”.-

SR.DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Para quienes quieran participar lo comuniquen prontamente a la Alcaldía.-

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA COPIA A LOS SEÑORES EDILES PARA LO DE SU CARGO.-

13.5.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, OFICIO AL.DM.305-2024: SOLICITUD DE CORREOS PARA CONCEJOS DE DISTRITO.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.305-2024, la cual dice:

“Asunto: Solicitud de correos para Concejos de Distrito. Un gusto saludarles, para su conocimiento y conforme a lo solicitado, hago de su conocimiento que ya los correos fueron creados y los mismos quedaron de la siguiente manera:

Nombre para mostrar: Concejo Distrito Sabanilla

Nombre de usuario: cdsabanilla@montesdeoca.go.cr

Nombre para mostrar: Concejo Distrito San Rafael

Nombre de usuario: cdsanrafael@montesdeoca.go.cr

Nombre para mostrar: Concejo Distrito San Pedro

Nombre de usuario: cdsanpedro@montesdeoca.go.cr

Nombre para mostrar: Concejo Distrito Mercedes

Nombre de usuario: cdmercedes@montesdeoca.go.cr

SR.DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Ya se habilitaron los Correos de los Concejos de Distrito, esto se comunicara en las páginas oficiales de la Municipalidad.-

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA COPIA A LOS SEÑORES EDILES PARA LO DE SU CARGO.-

13.6.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, OFICIO AL.DM.307-2024: INFORME SGAB-AFSS-181-2024 INFORME DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.307-2024, la cual dice:

“Asunto: Informe SGAB-AFSS-181-2024 Informe de proceso de contratación del servicio de GPS para vehículos municipales. Estimados-as,- Para su debida información, me permito adjuntar el oficio SGAB-AFSS-181-2024 suscrito por Ing. Francisco Cruz Brenes, con la información con relación al avance de este tema”.-

SR.DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Este informe se presenta a solicitud de la Regidora Propietaria, señora Carolina Monge Castilla.-

SE TOMA NOTA Y SE HACE CONSTAR AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA SU LECTURA.-

13.7.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, OFICIO AL.DM.308-2024: COMPRA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN JARDÍN DE NIÑOS INGLATERRA.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.308-2024, la cual dice:

“Asunto: Compra cámara de refrigeración Jardín de Niños Inglaterra. Estimados-as Para su debida información, como parte del seguimiento, respecto a la solicitud de la compra de una cámara de refrigeración para el Jardín de Niños Inglaterra, por parte de este Gobierno Local, me permito comentarle, que desde el Departamento de Servicios Generales y Administración de Bienes se está gestionando para realizar la compra de dicha cámara, según indicaciones de Francisco Cruz, ya se cuenta con el procedimiento 2024LD-000023-0003400001, de momento se encuentra en el departamento de Proveduría para el respectivo trámite de adjudicación”.-

SR.DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Desde el departamento de Servicios Generales ya se está con el procedimiento de la compra y pronta adjudicación del refrigerador al Jardín de Niños Inglaterra.-

SE TOMA NOTA.-

13.8.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, OFICIO AL.DM.309-2024: TRASLADO INFORME SCP-SV-CP-052-2024, OPERATIVO DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.309-2024, la cual dice:

“Asunto: Traslado Informe SCP-SV-CP-052-2024, Operativo de Control de Transporte Público. Estimados-as,- Para su debida información, me permito adjuntar el oficio SCP-SV-CP-052-2024 con informe suscrito por Jean Arce Williamson, Administrador de Seguridad Vial, con la información con relación al operativo de Control de Transporte Público y cumplimiento del Artículo 45 la Ley 7600 y sus resultados”.-

SR.DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: El informe es con relación al operativo del control de transporte público, esto con relación al cumplimiento de la Ley 7600.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Para solicitar que se traslade el informe a la Comisión de Obras.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Se traslada a la Comisión de Obras.-

SE TRASLADA EL DOCUMENTO DE CITA A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIONES.-

13.9.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, OFICIO AL.DM.310-2024: SOBRE EL ASEGURAMIENTO EQUIPO DE TRANSMISIÓN CONCEJO DE DISTRITOS.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 31 de mayo de 2024, oficio AL.DM.310-2024, la cual dice:

“Asunto: Sobre el aseguramiento equipo de trasmisión Concejo de Distritos. Estimados-as Para su debida información y como parte del seguimiento realizado por parte de este Despacho, respecto a la solicitud de aseguramiento del equipo de transmisiones para los Concejos de Distrito, me permito comentarle, que desde el

Departamento de Servicios Generales y Administración de Bienes según indicaciones de Francisco Cruz, ya se están realizando las debidas coordinación con las partes involucradas para el aseguramiento de dichos equipos”.-

SR.DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Con relación a la preocupación de la Síndica Propietaria, doña Milena y el equipo de transmisión, los mismos ya se van a asegurar.-

SR. SERGIO RODRIGUEZ SEQUEIRA, SÍNDICO PROPIETARIO: Con relación a este tema, tengo una consulta, San Pedro no tiene un equipo asignado, esto por cuanto se sesiona acá, pero parte de lo que nosotros habíamos conversado era sobre el acompañamiento, la consulta es si este equipo se puede trasladar a San Pedro.-

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: Por acuerdo del Concejo se otorgó el equipo a Mercedes, Sabanilla y San Rafael, y San Pedro utilizara la Sala de Sesiones como sede, de cambiar de sede, se tendría que realizar la adquisición de un nuevo equipo, que al igual que cada Concejo de Distrito debe de definir un lugar específico para llevar a cabo su reunión.-

SE TOMA NOTA.-

13.10.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2024, OFICIO AL.DM.323-2024: SOLICITUD DE DETENCIÓN REGLAMENTOS.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 3 de junio de 2024, oficio AL.DM.323-2024, la cual dice:

“Asunto: Solicitud de detención reglamentos. Estimados-as. Para su debida atención y las gestiones correspondientes, como es de su conocimiento desde la pasada administración se había realizado el traslado de diferentes reglamentos, sin embargo, dado la importancia del caso, consideramos pertinente por parte de la administración realizar la debida revisión de los reglamentos, con el fin de que los mismos se apeguen a la visión y Plan de Gobierno. Por esto solicitamos se detengan la segunda publicación de los siguientes reglamentos:

1. PROYECTO DE REGLAMENTO DE CAJA CHICA:
 - a. Acuerdo Definitivamente Aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro.202/2024, Artículo N° 9.4, del día 11 de Marzo 2024.
 - b. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 73 del día 25-04-2024.-
2. PROYECTO DE REGLAMENTO PARA COBRO DE MULTAS Y TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE MONTES DE OCA
 - a. Acuerdo Definitivamente Aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 9.3, del día 11 de Marzo 2024.
 - b. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 70 del día 22-04-2024.-
3. PROYECTO MODIFICACION AL REGLAMENTO DE PATENTES Y LICENCIAS COMERCIALES DEL CANTÓN DE MONTES DE OCA
 - a. Acuerdo Definitivamente Aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro.202/2024, Artículo N° 9.2, del día 11 de Marzo 2024.
 - b. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 73 del día 25-04-2024.-

4. PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
 - a. Acuerdo Definitivamente Aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro.202/2024, Artículo N° 9.1, del día 11 de Marzo 2024.
 - b. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 73 del día 25-04-2024.
5. Por otro lado, también detener el Proyecto de Reforma Reglamento de Becas Municipales Municipalidad De Montes De Oca, aprobado por el Concejo Municipal, el cual se encuentra a las puertas para ser publicado, para su debida revisión.
6. Y por último detener los siguientes reglamentos elevados al Concejo Municipal, los mismos no han sido aprobados por el Concejo Municipal, sin embargo, para su respectivo análisis:
 - a. Proyecto de Reglamento de Uso del Parque del Este.
 - b. Proyecto de Reglamento para el Uso, Mantenimiento y Protección de los Parques y Espacios Públicos del Cantón de Montes de Oca”.

SR.DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Esto es tal cual se menciona, la intención es hacer una revisión de los reglamentos, porque hemos detectado que hay grandes mejoras en los mismos, por ejemplo la gestión de cobro, en este tanto una buena gestión de cobro no quiere decir que se mande a cobro judicial, sino como es recaudar la mayor CANTIDADd de ingresos para la Municipalidad, igual en patentes y de caja chica, por lo que estamos pidiendo es que se detengan las segundas publicaciones de los reglamentos solicitados en el oficio.-

SR. JORGE ESPINOZA CAMACHO, REGIDOR PROPIETARIO: El proyecto del Parque del Este ya está refrendando por el asesor legal y por los diferentes órganos competentes, por lo que debería someter a votación por parte del Concejo Municipal.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Estamos en presencia de dos solicitudes diferentes, una del señor Alcalde que solicita se detenga la segunda publicación de cuatro reglamentos, y que no se vean todavía los que yo había presentado, en los cuales no vi vicios de carácter legal en los mismos, que eventualmente el Concejo puede decir volver a conocer el fondo y hacer cambios, en los que no se puede hacer nada, es en los que ya están aprobados, entendamos que la publicación de los Reglamentos es solo un requisito de carácter legal de audiencia pública a un acuerdo firme y ejecutivo que ya el Concejo Municipal tomo, y lo contrario sería revocar el acuerdo y echar por bajo esos reglamentos, pero no se puede detener la segunda publicación, porque esta es solo para efectos de avisar si se atendieron modificaciones sugeridas dentro del plazo que sugirió la primera publicación, que si no hay observaciones, la segunda comunicación debe indicar que no habiendo habido observaciones, se ratifica el acuerdo publicado en La Gaceta número tal como primera vez y quedan absolutamente vigentes, que entonces quedarían dos posibilidades, o realizan futuras modificaciones al reglamento o ustedes tendrían que revocar esos acuerdos que están firmes y ejecutivos.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Este Concejo Municipal puede revocar acuerdos del Concejo Municipal anterior.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Si señor, pero lo que usted está solicitando es que no se realice la segunda publicación, que el procedimiento es el que acabo de señalar.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Entonces como Alcalde presento la moción, que es solo de cambiar de que se retenga a cambiar los reglamentos.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Uno, tiene que estar por escrito, y dos, tiene que estar fundamentada en lo que usted estime oportuno.-

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: El de parques y el otro sería que los retire de la corriente del Concejo Municipal, porque esos pasaron a Comisión, lo pasan al Asesor Legal y todavía no se ha conocido nada, o sea que los dos de parques están en proceso, que sería entonces retirarlos de la corriente del Concejo, con los otros se seguiría el proceso indicado por el Asesor legal.-

DOCUMENTO

PUNTO N° 4.-

TEMA: "FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA PATRIMONIAL EN PAREJA".-

ARTICULO 7.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales.-



DANZPARE

FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA PATRIMONIAL EN PAREJA



MIEMBRO DE FOLK INTERNATIONAL GROUP



1.1 FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA PATRIMONIAL EN PAREJA

DANZPARE (Festival Internacional de Danza Patrimonial en Pareja)– **“La Fiesta de los Países del Mundo”**

La Asociación de Festivales de Folklore de Costa Rica FOLK INTERNATIONAL GROUP sociedad titular bajo la cedula jurídico número 3-002-669088 a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial de “DANZPARE” Festival de Danza Patrimonial en Pareja– “La Fiesta de los Países del Mundo”, una organización culturalmente costarricense, independiente y de forma privada, además de contar con el apoyo del **CID UNESCO** (Consejo Internacional de la Danza), y junto artistas aficionados de todo el mundo, traen el mensaje alegre que da a conocer sus raíces y sus formas de ser y sentir.

Danzpare Costa Rica, pretende año tras año reunir en un solo escenario a exponentes de la danza folclórica de diferentes países; logrando que se rompan las fronteras, cuando la danza se hace sentir con su presencia y permite que fluyan los movimientos del cuerpo expresando un sentimiento que causa las tonalidades.

Por ende, cuenta entre sus principales objetivos, el trabajar para salvaguardar, promocionar y difundir la cultura tradicional y popular, favorecer el intercambio cultural entre los pueblos del mundo, fomentar la creatividad artística atendiendo al respeto a las personas y a la diversidad cultural, rescatar, conserva y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos del mundo.

Contará con exponentes de la más alta calidad de la danza patrimonial del mundo, convirtiéndose en un evento que permite la interacción mediante el baile en pareja.

1.2 Nombre del Festival

Festival Internacional de Danza Patrimonial en Pareja **DANZPARE**

“La Fiesta de los Países del Mundo”. Miembro de **Folk International Group**.

DANZPARE, Festival de Danza Patrimonial en Pareja
P. O. Box 307 – 2400 Desamparados, San José – Costa Rica

☎ + 506 8340 5832, Celular + 506 8340 5832, 📠 + 506 7204-6263, ✉: festival@danzpare.com



DANZPARE

FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA PATRIMONIAL EN PAREJA



MIEMBRO DE FOLK INTERNATIONAL GROUP

1.3 Lugares donde se desarrolla el Festival

El Festival de Danza Patrimonial en Pareja “DANZPARE”; se organiza con el propósito de promover y conservar nuestras tradiciones como parte de la identidad de los pueblos del mundo y pretende reunir al público de diferentes lugares del país dónde se concentran grandes cantidades de personas tales como: universidades, escuelas, colegios, teatros, comunidades, centros comerciales, hoteles, entre otros, y junto artistas aficionados de todo el mundo, llevan el mensaje alegre que da a conocer sus raíces y sus formas de ser y sentir.

1.4 Fechas del Evento:

Del 23 al 30 de Abril del 2024.

1.5 Participantes

Argentina, Ecuador, Colombia, Perú, Brasil, Panamá, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Paraguay, México, Chile.



FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA PATRIMONIAL EN PAREJA (DANZPARE)

DANZPARE, Festival de Danza Patrimonial en Pareja
P. O. Box 307 – 2400 Desamparados, San José – Costa Rica

☎ + 506 8340 5832, Celular + 506 8340 5832, 📠 + 506 7204-6263, ✉ festival@danzpare.com



DANZPARE

FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA PATRIMONIAL EN PAREJA



MIEMBRO DE FOLK INTERNATIONAL GROUP

1.6 Objetivo Principal

Se complace en presentarles una alternativa cultural, dónde el objetivo principal es el disfrute popular de las más auténticas tradiciones y expresiones de la cultura de los pueblos del mundo, a través de la danza, la música y el canto; esperamos poder servirles y les garantizamos un novedoso e inolvidable espectáculo de calidad internacional con coloridos y emotivos espectáculos folklóricos en su comunidad, empresa o institución.

Se perfila como fin principal, mantener y fortalecer la paz y la amistad entre los pueblos, promueve el entendimiento internacional específicamente en el campo de la cultura popular y las artes tradicionales.

1.7 Condiciones

- 1.7.1 Hidratación para los participantes.
- 1.7.2 Sonido básico para conectar una computadora.
- 1.7.3 Equipo de primeros auxilios por cualquier eventualidad
- 1.7.4. Vestidores
- 1.7.5 Certificado de Participación para cada artística internacional.
- 1.7.6 Promocionar en Redes Sociales.
- 1.7.7 Alimentación para las delegaciones (Almuerzo o Cena)
- 1.7.7 Transporte para 30 personas desde San José.
- 1.7.8 Un sitio o salón para el evento, que contenga sonido, luces y personal que lo maneje. (Entrada Gratuita).
- 1.7.10. Recuerdo para todos los participantes nacionales e internacionales

1.8 Duración del Espectáculo

La duración de la presentación es de **1 hora con treinta minutos**.

DANZPARE, Festival de Danza Patrimonial en Pareja
P. O. Box 307 – 2400 Desamparados, San José – Costa Rica

☎ + 506 8340 5832, Celular + 506 8340 5832, 📠 + 506 7204-6263, ✉: festival@danzpare.com



DANZPARE

FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA PATRIMONIAL EN PAREJA



MIEMBRO DE FOLK INTERNATIONAL GROUP

1.9 Cantidad de Participantes

El número de participantes incluyendo staff, 30 personas.

1.10 Presupuesto

El costo de la presentación es:

Cantidad	Descripción	Monto
01	Presentación Festival Internacional de Danza Patrimonial en Pareja DANZPARE COSTA RICA - 2024 –	¢ 2.000.000
TOTAL		¢ 2.000.000

NOTA: El depósito en la cuenta bancaria número:

Cuenta IBAN: CR12016111116119168146 a favor de **FOLK INTERNATIONAL GROUP**, cédula jurídica número 3-002-669088, del **Banco Popular**.

1.11 Publicidad y Presencia de Marca

En el caso de PUBLICIDAD para las campañas publicitarias deberá contener el logo de ambas organizaciones.

Es deber de ambas partes al menos publicar en sus redes sociales el afiche e información del evento.

No omito en manifestarle, que al ser ustedes copatrocinadores, tendrán presencia de marca en nuestro proyecto.



DANZPARE

FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA PATRIMONIAL EN PAREJA



MIEMBRO DE FOLK INTERNATIONAL GROUP

1.12 Información Técnica

- ✓ Las parejas participantes deben cumplir la representatividad de su país a través de sus proyecciones escénicas esquematizadas en las costumbres mismas de sus pueblos.
- ✓ El "DANZPARE 2023" solo tendrá una categoría, **Pareja Mixta** (Hombre-Mujer).
- ✓ Cada país presentara dos danzas de mínimo 2 minutos y máximo 3 minutos.
- ✓ "DANZPARE"; contará de **12 países** exponentes de la más alta calidad de la danza patrimonial del mundo, convirtiéndose en un evento que permite la interacción mediante el baile en pareja.

Con las muestras de mi más alta estima, suscribe;

Hans Leitón Gutiérrez
Productor y Director General
DANZPARE – COSTA RICA



Lga/hlg
 CC: Archivo.

DOCUMENTO

ARTICULO 9.- INFORME AUDITOR MUNICIPAL - INFORME EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN EN LA XVIII CONFERENCIA INPAE COSTA RICA 2024.-



**INFORME EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN EN LA XVIII CONFERENCIA
INPAE COSTA RICA 2024**

Mayo del 2024



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1. Introducción

Nombre del evento: XVIII Conferencia INPAE Costa Rica 2024.

Fecha del evento: los días 21 al 24 de mayo del 2024.

Lugar del evento: Universidad de Costa Rica, Sede del Caribe.

Tipo de participación: en calidad de ponente y moderador.

Costos del evento: la participación de este servidor en el evento no implicó ninguna inversión financiera por concepto de matrícula, hospedaje, traslado ni viáticos por parte de la Municipalidad de Montes de Oca. De parte del Gobierno Local, se contó con el permiso con goce de salario para participar en la actividad, dado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nro. 03/2024, Artículo N° 5.1, del día 20 de Mayo del 2024.

2. Líneas temáticas abordadas:

A1. Experiencias, retos y oportunidades en la docencia para la enseñanza de las disciplinas de Administración Pública, Ciencias Políticas u otras afines a la gestión de lo público con el uso de tecnología y transformaciones en los programas de formación post pandemia.

A3. Experiencias desde las investigaciones y acción social: Relaciones entre universidad, sociedad, sector público y sector privado.

A4. Políticas públicas, programas y proyectos de desarrollo: enseñanza, investigación y evaluación

B3. Alianzas público-privadas para el desarrollo: Iniciativas de la Sociedad, sector privado y desde la esfera pública.

B4. Modelos de gobernanza para la transformación del Estado y la democracia.

B5. Administración pública activa y la gestión de lo público: Experiencias, retos y oportunidades para el bienestar y desarrollo socioeconómico y territorial.

En total se realizaron cuatro conferencias magistrales relacionadas con la temática del Congreso, y se expusieron sesenta ponencias. Se abordaron resultados de investigaciones en temas referentes a la innovación pública, competencias institucionales, uso de datos, gobernabilidad y la nueva gobernanza pública, violencia de género, entre otros. También se explicaron temáticas referentes a la continuidad de los servicios públicos, tema que resulta muy importante para la Municipalidad de Montes de Oca, en razón de que su naturaleza se enfoca en brindar servicios públicos de calidad y en ejecutar obras para el desarrollo del Cantón.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

3. Posibles aplicaciones para la Municipalidad de Montes de Oca

Para los efectos de una posible aplicación teórico-metodológica en la Municipalidad de Montes de Oca, destacaría primeramente los trabajos denominados:

- Norma para la Gestión de Continuidad de Servicios para organizaciones públicas y sin fines de lucro, de los ponentes Rodolfo Romero, Álvaro Montero y Catalina Artavia.
- Conceptualización del sistema de gestión de Continuidad de Servicio en la Universidad de Costa Rica, de los ponentes Kattia Medina y Álvaro Montero.
- El desempeño del sistema estadístico de Costa Rica y los escenarios prospectivos, de los ponentes Isaías Covarrubias, Vicente Bologna y este servidor.

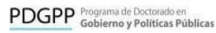
Con respecto a las primeras dos ponencias, se expuso la nueva Norma “INTE G130: 2022: Sistemas de gestión de continuidad de servicios para organizaciones públicas y sin fines de lucro. Requisitos y orientación para su uso”, diseñada por investigadores de la EAP-UCR. Considera este servidor que la Municipalidad de Montes de Oca debe conocer a fondo esa normativa y plantearse a futuro un programa de implementación, en vista de que los Gobiernos Locales se enfocan prioritariamente en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas para beneficio de las personas residentes y la población flotante del cantón. De allí la importancia de garantizar la continuidad física y financiera de los servicios que presta.

He establecido contacto con el señor Álvaro Montero, y le he indicado mi interés de que la Municipalidad de Montes de Oca pueda establecer una posible implementación de esta norma de calidad, en conjunto con la Escuela de Administración Pública de la UCR. Próximamente me estaré reuniendo con el señor Montero para conocer las fases de trabajo que llevaría el proyecto, con el fin de comunicárselo oficialmente al Alcalde Municipal, para su visto bueno.

Otro tema importante se enfoca en el manejo de los datos estadísticos, gobernanza digital y datos abiertos en la Municipalidad, lo cual permitiría realizar análisis comparativos de períodos, así como realizar proyecciones fundamentadas en correlaciones estadísticas. En el tema de datos abiertos, permitiría que la ciudadanía tenga información sobre las acciones y servicios de la Administración Municipal y sobre la gestión que la Municipalidad hace de los recursos públicos.

Considera este servidor que el Congreso permitió un intercambio de experiencias, conocimientos, capacidades y metodologías de trabajo con otros profesionales, investigadores y académicos nacionales e internacionales, enriqueciendo las competencias de este servidor, tanto en el ejercicio de la función pública en la Municipalidad, así como en el ejercicio de los servicios de auditoría y los servicios preventivos de la Auditoría Municipal.

Documentos Adjuntos: Se adjunta el programa final del Congreso. Asimismo, se le comunica al Concejo Municipal que una vez que la organización diseñe la Memoria digital del Congreso, se les facilitará al Secretario Municipal para que lo haga de conocimiento del Jerarca.



XVIII CONFERENCIA INPAE COSTA RICA 2024

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”

Aspectos a considerar

Transporte

- **Equipaje**: Se debe tomar en cuenta que martes 21 y viernes 24 de mayo, deberán presentarse con su equipaje debidamente rotulado con su nombre completo.
- Únicamente en los siguientes horarios.
 - **Transporte hacia CICAP**: martes 21 de mayo a las 7:00 am, salida hotel Ave del Paraíso y hotel Tairona, a las instalaciones del CICAP - UCR.
 - **Transporte hacia la provincia de Limón**: martes 21 de mayo a la 1:00 pm, salida de las instalaciones del CICAP - UCR.
 - **Transporte desde el lugar de hospedaje hacia la Sede del Caribe y viceversa**: los días 22, 23 y 24 de mayo en los siguientes hospedajes: 1. Hotel Maribu Caribe 2. Hotel la Cueva de Limón. 3. Hotel Playa Bonita. La salida será a las 7:00 am y el regreso al finalizar la actividad.
 - **Transporte de regreso a la provincia de San José**: viernes 24 de mayo a la 1:30 pm, salida desde las instalaciones de la Sede del Caribe - UCR.

Presentaciones

Ponencias:

- Duración máxima de 10 minutos por presentación.
- Solamente podrán presentar 6 filminas.
- Únicamente una persona por ponencia.

Afiche académico y/o profesional:

- Duración máxima de 5 minutos por presentación.
- Únicamente una persona por afiche.

Al finalizar las presentaciones se habilitará un espacio de preguntas el cual será compartido con todas las ponencias y/o afiches académicos y/o profesionales de la mesa de trabajo.

Alimentación

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



- Refrigerio mañana y tarde.
- Almuerzo.

Martes 21 de mayo de 2024

7:00 am Registro de participantes

8:00 am Bienvenida y presentación del programa

- Dr. Roberto Guillén Pacheco, Vicerrector de Administración - Universidad de Costa Rica
- Dra. María Laura Arias Echandi, Vicerrectora de Investigación - Universidad de Costa Rica.
- Dr. Jorge Bula Escobar, Director de la Escuela Superior de Administración Pública en Colombia.
- Dra. Jenny López Rodríguez, Vicepresidenta de la Red Interamericana de Estudios en Administración Pública.

8:30 am Conferencia Inaugural Oscar Oszlak “Impactos de las Tecnologías de la Era Exponencial sobre la Gestión Pública”

9:15 am Entrega de premios Oscar Oszlak y Nadia Rubaii

9:55 a 10:10 am Receso

10:10 am Presentaciones de la línea temática “A1. Experiencias, retos y oportunidades en la docencia para la enseñanza de las disciplinas de Administración Pública, Ciencias Políticas u otras afines a la gestión de lo público con el uso de tecnología y transformaciones en los programas de formación post pandemia.”

Moderadora: M.Sc. Angélica Vega - Universidad de Costa Rica

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Marcelo Muñoz	Evolución de las carreras de Administración Pública en Chile.
Eugenia Gallardo	La alfabetización estadística para el empoderamiento ciudadano y el fortalecimiento de las políticas públicas.
Paola Alfaro	Ciencia de datos para el servicio público.

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



Jaime Contreras	Estrategias de Aprendizaje Vivencial en Asuntos Públicos.
------------------------	---

10:50 a 11:05 am Espacio para preguntas

11:05 am Presentación de libros y revistas

Categoría	Persona autora	Título
Libro	Dra. Jenny López Rodríguez.	Capítulo del libro: Reforma del Estado: límites y posibilidades de una nueva administración de lo público.
Revista	Dra. Laura Sariego Kluge.	Revista científica administrar lo público.

12:00 md Almuerzo

1:00 pm Salida a la Sede del Caribe, Limón

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



Miércoles 22 de mayo de 2024

7:00 am Registro de participantes

7:30 am Palabras de bienvenida a la Sede del Caribe - Universidad de Costa Rica

- Dr. Orlando Hernández Cruz, Director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública - Universidad de Costa Rica
- Dr. Walter Anderson Rivera, Director de la Sede del Caribe - Universidad de Costa Rica

8:00 am Conferencia inaugural Dra. Melinna Guardamagna “De la innovación social a la innovación pública: la co-creación como driver de la innovación. Hacia un cambio de paradigma en las alianzas público-privadas en América Latina y el Caribe”

9:00 am Presentaciones de la línea temática “B5. Administración pública activa y la gestión de lo público: Experiencias, retos y oportunidades para el bienestar y desarrollo socioeconómico y territorial.”

Moderadora: M.Sc. Rosa María Pérez - Universidad de Guanajuato

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Sucy Wing Ching	Experiencia, retos y oportunidades de JAPDEVA en la administración del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín que genera los recursos del: “Fondo de la explotación de la terminal de contenedores de Moín y contribución al desarrollo regional.
Denisse Toloza	Análisis de capacidades institucionales de los Municipios de la Provincia del Biobío en el escenario de la Transformación Digital del Estado.
Leidy Johana Ariza Claudia Bibiana	Bioeconomía e innovación para el desarrollo territorial: el rol del sector público en la generación de procesos justos a lo largo de las cadenas de valor.
Camilo González	¿How innovations are adopted? Exploring How organizational and institutional contexts of public organization with different capacity levels affect public sector innovation.

9:40 a 9:55 am Espacio para preguntas

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



9:55 a 10:10 am Receso

10:10 am Presentaciones de la línea temática “A3. Experiencias desde las investigaciones y acción social: Relaciones entre universidad, sociedad, sector público y sector privado.”

Moderador: Dr. Enos Brown - Universidad de Costa Rica

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Henry Binns Enos E. Brown	Clínica Empresarial del Caribe: Modelo de Triple Hélice para Reactivación Económica de la Región Huetar Caribe.
Miguel Morales Óscar Nicasio Adria González	Instituciones enfermas, experiencias formativas en Ciencias sociales ante “Un crimen llamado educación”
Ana Gabriela Rodríguez	Retos de la Investigación-Acción: Estrategia de Rutas Verdes para el Desarrollo Social.
Elvia Tarapues Andrea Rengifo	Mujeres indígenas gestoras y tejedoras en Guanga con tradición y legado ancestral histórico cultural Municipio de Cumbal - Nariño.
Camilo Gonzalez Sara García Juliana Piña	La experiencia de práctica país: trabajo con municipios PDET en Colombia.

11:00 a 11:15 am Espacio para preguntas

12:00 pm Almuerzo

1:00 pm Presentaciones de la línea temática “B3. Alianzas público-privadas para el desarrollo: Iniciativas de la Sociedad, sector privado y desde la esfera pública.”

Moderador: Dr. Orlando Hernández - Universidad de Costa Rica

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Liz Ortiz-Laureano	Alianzas público-privadas con contratación incompleta: cuasi mercado de la salud en Puerto Rico.
Palmira N. Ríos	Las ONGs y la adopción de los ODS en Puerto Rico.

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



Leishdali Ortuzar	Innovación en gestión pública de Puerto Rico para una administración y economía sostenible.
Luis Matos	La transparencia y rendición de cuentas: estrategia de regulación en el acceso a la información de los sistemas de financiamiento político en Puerto Rico.

1:30 a 1:40 pm Espacio de preguntas

1:40 Presentaciones de la línea temática “B5. Administración pública activa y la gestión de lo público: Experiencias, retos y oportunidades para el bienestar y desarrollo socioeconómico y territorial.”

Moderador: M.Sc. Jhon Fonseca - Universidad de Costa Rica

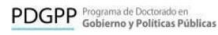
Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Carlos David Alape	Gobernanza e innovación: un camino para lograr los objetivos de las instituciones públicas colombianas.
Eugenia C. Aguirre	Río cuarto, Monteverde, Puerto Jiménez: La creación de nuevos cantones en Costa Rica.
Humberto Librado	Estrategias de gobernanza orientada a la competitividad en el marco de procesos productivos de sectores agrícolas y pecuarios en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá.
Luis Eduardo León Rosa María Pérez	Innovación y mentefactura cómo herramientas de intervención pública para el desarrollo. Caso: Guanajuato, México.
Oswaldo Cifuentes	Los centros de formación técnica estatales de Chile: una política pública para el bien común.

2:30 a 2:45 pm Espacio de preguntas

2:45 a 2:55 pm Receso

2:55 pm Presentaciones de la línea temática “A3. Experiencias desde las investigaciones y acción social: Relaciones entre universidad, sociedad, sector público y sector privado”

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



Moderadora: M.Sc. Guiselle Romero - Pontificia Universidad Católica del Perú

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Johanna Alarcón Carlos Granados	La GPR y presupuestos plurianuales.
Marisol Maya	Construcción simbiótica entre la universidad y la sociedad civil. Programa de alfabetización.
Rodolfo Romero Álvaro Montero Catalina Artavia	Norma para la Gestión de Continuidad de Servicios para organizaciones públicas y sin fines de lucro.
Andrés Jiménez	Sistematización crítica de la implementación del PIFAT en Colombia: aprendizajes y desafíos.

3:35 a 3:50 pm Espacio de preguntas

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



Jueves 23 de mayo 2024

7:00 am Registro de participantes

8:00 am Conferencia magistral de Patria de Lancer Julnes “NASPAA La Acreditación por NASPAA: apoyando la Transformación del Servidor Público.”

9:00 am Asamblea anual para representantes institucionales.

9:00 am Presentaciones de la línea temática “B5. Administración pública activa y la gestión de lo público: Experiencias, retos y oportunidades para el bienestar y desarrollo socioeconómico y territorial.”

Moderador: M.Sc. Álvaro Montero - Universidad de Costa Rica

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Fernanda Quijón	El Papel de las Capacidades Institucionales en la Participación Ciudadana Juvenil: estudio de caso de la Municipalidad de Talcahuano.
Jessica Calderón Cristian Alvarez Sebastián Nontoa	Derechos de la naturaleza en Colombia: una mirada desde la administración pública.
Raudin Meléndez Isaías Covarrubias Vicente Bologna	El desempeño del sistema estadístico de Costa Rica y los escenarios prospectivos.
Dulce María Guzmán	Retos en la implementación de ciudades inteligentes, en materia de seguridad, en las ciudades en desarrollo en América Latina
Jhon Fonseca	Innovación en la función pública: gestión basada en datos. Ecosistemas productivos, sectores impulsores y el optimizador

9:50 a 10:05 am Espacio de preguntas

10:05 a 10:20 am Receso

10:20 am Presentaciones de la línea temática “B4. Modelos de gobernanza para la transformación del Estado y la democracia”

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



Moderador: Dr. Raudin Meléndez - Universidad de Costa Rica

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Naidú Duque	Categorización de los entes subnacionales y replanteamiento de los vínculos intergubernamentales en Colombia desde el nivel intermedio.
Kattia Medina Álvaro Montero	Conceptualización del sistema de gestión de Continuidad de Servicio en la Universidad de Costa Rica
Karen López Norma Mejía	Estrategias de articulación interinstitucional para prevenir la violencia de género en el espacio público de las ciudades de León y Guanajuato (2014 al 2024).
Jorge Umaña	Modelo de gobierno de datos en la administración pública costarricense para el cumplimiento de lineamientos y estándares asociados a gobernanza digital, datos abiertos y protección de datos personales.

11:00 a 11:15 am Espacio de preguntas

11:15 am Presentaciones de la línea temática “A1. Experiencias, retos y oportunidades en la docencia para la enseñanza de las disciplinas de Administración Pública, Ciencias Políticas u otras afines a la gestión de lo público con el uso de tecnología y transformaciones en los programas de formación post pandemia.”.

Moderador: Dra. Johanna Alarcón - Universidad de Costa Rica.

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Luis Carlos Toro Silvio Rosero	Administración Pública 4.0: digitalización y automatización estatal.
Delio Balcázar Isabel Echeverri Germán Nova	Cátedras institucionales como dinamizadoras de procesos de aprendizaje en programas de Administración Pública.
Martha Vives Elsa Rosario Diaz Julio Cesar Cortés	Transversalización curricular de la investigación, innovación y TIC en programas de pregrado de ESAP.

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



Félix Fernández Eduardo Muñoz Osvaldo Pizarro	Innovación Curricular, experiencias y Desafíos.
--	---

11:55 a 12:10 am Espacio para preguntas

12:10 md Almuerzo

1:10 pm Presentaciones de la línea temática “A1. Experiencias, retos y oportunidades en la docencia para la enseñanza de las disciplinas de Administración Pública, Ciencias Políticas u otras afines a la gestión de lo público con el uso de tecnología y transformaciones en los programas de formación post pandemia.”

Moderador: M.Sc. Allison Quesada - Universidad de Costa Rica.

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Santiago Leyva	Diseño de programa: especialización virtual en Gobierno y Gestión Pública Territorial.
Zara Vargas	Retos de la enseñanza de la Gobernanza y Políticas Públicas en tiempos de pandemia y post – pandemia en México.

1:30 a 1:35 pm Espacio de preguntas

1:35 pm Presentaciones de la línea temática “A4. Políticas públicas, programas y proyectos de desarrollo: enseñanza, investigación y evaluación”

Moderadora: M.Sc. Ofir Chaparro - Universidad Politécnica Gran Colombiano.

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Diana Vicher	El sistema de Escuelas de Administración Pública de México.
Jenny López Rubín Huffington	Una perspectiva de la formación en la evaluación de políticas públicas en clave de omnijetividad.
Jairo Vargas	Política pública en seguridad alimentaria para Colombia desde las ODS.
Guiselle Romero Italo García	Policy capacity y el desarrollo de competencias en la formación de posgrado en gestión y políticas públicas.

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



Nayeli López Blanca Jiménez	
Andrea Torres Jeison Hincapié	Investigación y acción para la gobernanza agroalimentaria.
Ana Farías	Políticas públicas para familias vulnerables e inequidad en Chile

2:45 a 3:05 pm Espacio de preguntas

3:05 pm a 3:20 pm Receso

3:20 pm Talleres

Espacio físico	Dirige	Nombre	Grupo
Auditorio	Jorge Umaña	Taller sobre análisis de datos para políticas públicas utilizando R.	Personas inscritas
Aula en la Sede del Caribe	Angélica Vega y Yesenia Herrera	Taller de habilidades blandas para la gestión pública: La EAP y el desarrollo de competencias profesionales	Estudiantes

Viernes 24 de mayo 2024

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



7:00 am Registro de participantes

8:00 am Conferencia magistral de Epsy Campbell “Modelos de gobernanza para la transformación del Estado y la democracia.”

9:00 am Presentación de la línea temática “A3. Experiencias desde las investigaciones y acción social: Relaciones entre universidad, sociedad, sector público y sector privado”

Moderador: Dra. Jenny López - Escuela Superior de Administración Pública.

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Catalina Esquivel	Impactos de la COVID-19 y respuesta en la Economía Azul, Costa Rica.
Allison Quesada	Análisis de las competencias institucionales de las organizaciones públicas costarricenses que participan en el sistema nacional de innovación de Costa Rica.
Edwin Tapia	Laboratorios itinerantes de innovación pública. Estrategia de fortalecimiento de las esferas público-territoriales.
Enos E. Brown	Caracterización cultural del usuario público: un acercamiento a la cultura de negociación en el Caribe - latinoamericano.
Angelica Vega Kelly Salas	Sinergia interorganizacional: un desafío de cambio para la acción social en la Universidad de Costa Rica.

9:50 a 10:05 am Espacio de preguntas

10:05 a 10:15 am Receso

10:15 am Presentaciones de la línea temática “B5. Administración pública activa y la gestión de lo público: Experiencias, retos y oportunidades para el bienestar y desarrollo socioeconómico y territorial.”

Moderador: Ph. D. Santiago Leyva - Universidad EAFIT

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Jeanne Simon Claudio González	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible como facilitadores de capacidad territorial en Chile

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”



Sofía Salgado	La rendición de cuentas y el combate a la corrupción en México desde el enfoque de la corrupción estructural
Fernando Díaz Daniel Añorve	Para diplomacia desde lo local. El caso de los municipios de Guanajuato

10:45 a 11:00 am Espacio de preguntas

11:00 am Presentaciones de la línea temática “B4. Modelos de gobernanza para la transformación del Estado y la democracia”

Moderadora: Dra. Liz Johanna Ortiz - Universidad de Puerto Rico

Ponente	Título de ponencias o afiche académico y/o profesional
Jorge Fernández Lida Rivillas	La Administración Pública y movilización de actores para la gestión del patrimonio en Colombia
Tomás Chadwick	Prácticas y políticas de participación en Chile. El efecto del empoderamiento otorgado en las relaciones de poner.
Urayoán Jordán	Marco para evaluar la integración del movimiento cooperativo en Puerto Rico.

11:30 a 11:45 am Espacio de preguntas

11:45 am Programa de Educación Continua y Permanente

12:00 md Almuerzo

1:00 pm Regreso a San José

“Gestionando lo público de manera integral para generar desarrollo y bienestar”

DOCUMENTO

13.6.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, OFICIO AL.DM.307-2024: INFORME SGAB-AFSS-181-2024 INFORME DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES.

ARTICULO 13.- Asuntos del señor Alcalde Municipal.-

SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Para notificaciones: fcruz@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2234-2890, 2280-5589 ext 153; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



31/05/2024

N° de Oficio SGAB-AFSS-181-2024

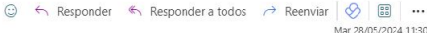
Sofía Guzmán Moreno
Directora Administrativa

Asunto: Informe sobre el proceso de contratación del servicio de monitoreo vía sistema de posicionamiento global para las unidades de la flota vehicular municipal

Cordial saludo,

Conforme sus indicaciones vía correo electrónico

 Sofia Guzman Moreno
Para: Francisco Cruz Brenes

 Mar 28/05/2024 11:30

Buenos días.Francisco. Se le solicita un informe pormenorizado de la contratación de los GPS y los vehículos que los tienen. Lo anterior apenas lo tengas me lo envía para incluir en la tarea adjunto.



SOFÍA GUZMÁN MORENO
Directora, Dirección Administrativa

(506) 2280-5589 ext 183
www.montesdeoca.go.cr
San Pedro, Montes de Oca, Costa Rica.

Se procede a presentar un informe sobre la contratación de los GPS para las unidades de la flota vehicular municipal.

- Desde a el pasado 26 de enero del 2024, se tramito en la plataforma SICOP una orden de pedido del contrato por demanda 2021CD-000041-0003400001 Servicio de monitoreo mediante el uso de sistemas de posicionamiento global (GPS), para la flotilla vehicular de la Municipalidad de Montes de Oca, la misma Orden de pedido inicial constaba de la adquisición por 4 meses del Servicio de monitoreo mediante el uso de sistemas de posicionamiento global (GPS) para 32 unidades de la flota municipal, y se definió que una vez que se tuviera más contenido presupuestario se haría una orden de pedido por los 8 meses restantes para completar un año.

2021CD-000041-00034000	SATGEO	26/01/2024	06/02/2024	Especies fiscales registradas
01	SOCIEDAD			
0432021000400056-00	ANONIMA			
0822024000400002				

- El pasado 08-04-2024 se presentó la modificación presupuestaria SGAB-001-2024 en la cual se modificó un total de ₡ 1.200.000.00 para cubrir todas las unidades por los 8 meses restantes; la misma

SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Para notificaciones: fcruz@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2234-2890, 2280-5589 ext 153; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



fue aprobada por el Concejo Municipal y el 25-04-2024, fue presentada la nueva orden de pedido por 8 meses del Servicio de monitoreo mediante el uso de sistemas de posicionamiento global (GPS) para 32 unidades de la flota municipal, esto con el objetivo de iniciar el año 2025 con un mes de servicio contratado para iniciar el año.

<p>2021CD-000041-00034000 01 0432021000400056-00 0822024000400031</p>	<p>Servicio de monitoreo mediante el uso de sistemas de posicionamiento global (GPS) para 32 unidades de la flota municipal, esto con el objetivo de iniciar el año 2025 con un mes de servicio contratado para iniciar el año.</p>	<p>SATGEO SOCIEDAD ANONIMA</p>	<p>25/04/2024</p>	<p>26/04/2024</p>	<p>Orden de Pedido Tramitada</p>
---	---	--	-------------------	-------------------	---

- La instalación inicial de los GPS finalizó el pasado 12-02-2024, desde esta fecha todas las unidades a las cuales es posible instalarles GPS ya cuentan con el mismo. Esto implica que el próximo 11 de junio del 2024 finaliza la primera orden del pedido de los primeros 4 meses de servicio, tal y como se observa en la siguiente tabla de pagos. No será necesario utilizar todo el presupuesto de la orden de compra, porque a unas unidades no se les pudo instalar el GPS

Servicio de Monitoreo mediante el uso de sistemas de posicionamiento global GPS Periodo del 12 febrero al 11 marzo, a la empresa SAT GEO SOCIEDAD ANONIMA S.A., conforme al Número de Procedimiento 2021CD-000041-0003400001, Número de Contrato 0432021000400056-00 y orden de pedido 0822024000400002 por €640.000.00 ORDEN DE COMPRA 5578-2024			
#	Factura	Mes de servicio	Monto
1	00100044010000002028	12 febrero al 11 marzo	€ 140.000.00
2	00100044010000002139	12 marzo al 11 abril	€ 140.000.00
3	00100044010000002265	12 abril al 11 mayo	€ 140.000.00
4		12 mayo al 11 junio	
total			€ 420.000.00
saldo			€ 220.000.00

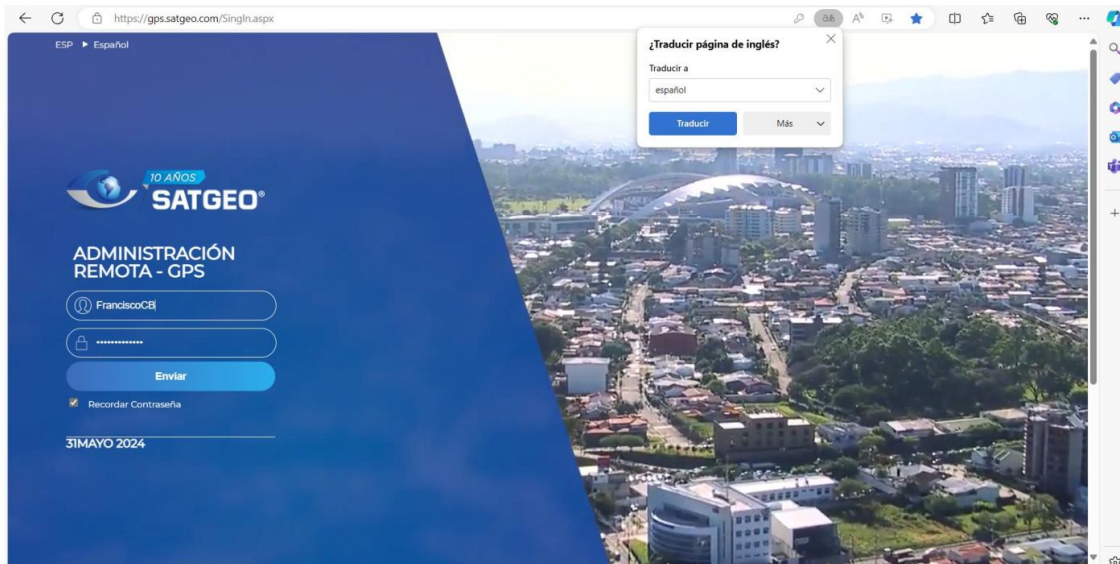
- La administración puede dar fe desde ya, que se tiene cubierto el pago del Servicio de monitoreo mediante el uso de sistema de posicionamiento global (GPS) para 32 unidades de la flota municipal, hasta el mes de marzo del 2025, esto considerando que el presupuesto del año siguiente, siempre ingresa entre febrero y marzo y lo que se busca es que el servicio no se vea afectado por falta de presupuesto o de pago.
- En cuanto a las unidades que poseen GPS fue posible instalar el dispositivo a la mayoría de estas, ya que en algunos casos como el de las motocicletas tipo Vespa, la batería que utilizan es apenas de 6 voltios y el sistema requiere una batería de mínimo 9 voltios, ya que de lo contrario el sistema dejaría de funcionar y consumiría la batería por completo, es decir no se les puede instalar.
- Actualmente el sistema de GPS está instalado en un total de 41 unidades de servicios municipal, tal y como se muestra a continuación, esto debido a que se incluyen las unidades del Plantel Municipal.

SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Para notificaciones: fcruz@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2234-2890, 2280-5589 ext 153; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Listado de Moviles (41)

Opciones Tabla | Ver Flota | Dashboard | Alertas - Mantenimiento | Modulos

	Estado	Movil:	Nombre	Fecha GPS / Servidor	Velocidad
Flota : Municipal de Montes de Oca OBRAS E INFRAESTRUCTURA (11 Items)					
		SM-3887	SM-3887	2024/05/31 14:05:16 2024/05/31 14:05:13	0 Km/h ▲ Norte
		SM-5788	RAV 4 INSPECCIÓN	2024/05/31 14:05:01 2024/05/31 14:04:59	0 Km/h ➤ Este
		SM-6529	L200 OBRAS	2024/05/31 13:57:20 2024/05/31 13:57:15	0 Km/h ➤ Este
		SM-4448	HILUX OBRAS	2024/05/31 13:47:24 2024/05/31 13:47:20	0 Km/h ➤ Nor-Este
		SM-5663	ISUZU OBRAS	2024/05/31 13:47:12 2024/05/31 13:47:07	0 Km/h ▲ Nor-Este
		SM-4590	SM-4590	2024/05/31 13:46:44 2024/05/31 13:46:39	0 Km/h ➤ Nor-Este
		SM-7765	BACK HOE OBRAS	2024/05/31 13:44:52 2024/05/31 13:44:47	0 Km/h ➤ Este
		SM-5666	RAV-4 BI	2024/05/31 13:08:36 2024/05/31 13:08:31	0 Km/h ➤ Sur-Oeste
		SM-6001	MINI BACK HOE O...	2024/05/30 15:07:11 2024/05/30 15:07:07	0 Km/h ▼ Sur
		SM-5041	BACK HOE TERE...	2024/05/27 12:01:51 2024/05/27 12:01:48	0 Km/h ▼ Nor-Oeste
		SM-5848	VAGONETA PEQ ...	2024/05/22 12:51:52 2024/05/22 12:51:52	0 Km/h ▲ Sur-Este

SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Para notificaciones: fcruz@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2234-2890, 2280-5589 ext 153; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Mensajería		Flota : Municipalidad Montes de Oca ADMINISTRACION (6 Items) Ver Grupo en Mapa					
		Icono	SM	Modelo	Última Actualización	Velocidad	Dirección
			SM-6356	MOTO CHALO	2024/05/31 14:04:31 2024/05/31 14:04:27	0 Km/h	▼ Nor-Oeste
			SM-6053	ALCALDIA	2024/05/31 14:03:17 2024/05/31 14:03:13	4 Km/h	► Este
			SM-3519	SM-3519	2024/05/31 13:56:30 2024/05/31 13:56:25	0 Km/h	▲ Norte
			SM-5107	SM-5107	2024/05/31 13:02:42 2024/05/31 13:02:37	18 Km/h	▼ Sur
			SM-5759	MOTO TOSSO	2024/05/30 13:57:09 2024/05/30 13:57:07	0 Km/h	◄ Oeste
			SM-6361	SM-6361	2024/04/30 14:30:31 2024/05/08 10:36:51	10 Km/h	▲ Norte
Mensajería		Flota : Municipalidad Montes de Oca DIRECCION DE SERVICIOS (15 Items) Ver Grupo en Mapa					
		Icono	SM	Modelo	Última Actualización	Velocidad	Dirección
			SM-5057	SM-5057	2024/05/31 14:03:59 2024/05/31 14:05:06	0 Km/h	▲ Norte
			SM-5437	SM-5437	2024/05/31 14:05:03 2024/05/31 14:04:59	32 Km/h	◄ Oeste
			SM-4225	DS-CM-01	2024/05/31 14:03:10 2024/05/31 14:04:18	0 Km/h	▼ Sur-Este
			SM-5768	DS-BH01	2024/05/31 14:02:12 2024/05/31 14:03:19	0 Km/h	▼ Sur-Este
			SM-5697	DS-CM-01	2024/05/14 08:28:23 2024/05/31 14:02:57	19 Km/h	◄ Oeste
			SM-5056	SM-5056	2024/05/31 14:00:00 2024/05/31 14:01:07	0 Km/h	► Nor-Este
			SM-5055	SM-5055	2024/05/31 13:56:45 2024/05/31 13:57:51	0 Km/h	▲ Norte
			SM-8144	SM-8144	2024/05/31 13:55:23 2024/05/31 13:56:30	0 Km/h	► Este
			SM-4294	SM-4294	2024/05/31 13:54:36 2024/05/31 13:55:44	0 Km/h	► Este
			SM-4320	HILUX INSPECTO...	2024/05/31 13:52:40 2024/05/31 13:52:35	0 Km/h	► Sur-Oeste
			SM-4069	DS-VG-01	2024/05/31 08:32:04 2024/05/31 10:57:48	16 Km/h	▼ Sur
			SM-5849	DS-VG-03	2024/05/27 10:25:34 2024/05/31 09:54:54	17 Km/h	▼ Sur
			SM-6242	DS-CM-02	2024/05/31 09:07:17 2024/05/31 09:08:27	60 Km/h	▼ Oeste
			SM-6104	DS-RC-03	2024/05/23 11:37:18 2024/05/23 11:39:03	22 Km/h	▼ Sur
			SM-5851	DS-RC-02	2024/04/25 11:33:39 2024/05/03 12:15:12	29 Km/h	► Nor-Este

SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Para notificaciones: fcruz@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2234-2890, 2280-5589 ext 153; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



M
e
n
s
a
j
e
r
i
a

Flota : Municipalidad Montes de Oca **SEGURIDAD Y CONTROL PUBLICO (9 Items)** [Ver Grupo en Mapa](#)

		SM-8177	SM-8177	2024/05/31 14:05:18 2024/05/31 14:05:13	33 Km/h Oeste
		SM-8239	L200 PATRULLA	2024/05/31 14:05:15 2024/05/31 14:05:10	16 Km/h Sur-Este
		SM-8178	SM-8178	2024/05/31 14:03:35 2024/05/31 14:03:30	0 Km/h Sur
		SM-6640	SM-6640	2024/05/31 14:03:25 2024/05/31 14:03:21	15 Km/h Oeste
		SM-7105	SM-7105	2024/05/31 13:56:39 2024/05/31 13:56:39	0 Km/h Norte
		SM-8235	L200 PATRULLA	2024/05/31 13:56:16 2024/05/31 13:56:12	0 Km/h Sur-Este
		SM-7104	SM-7104	2024/05/31 13:54:45 2024/05/31 13:54:40	0 Km/h Sur-Este
		SM-6931	PATRULLA PMT	2024/05/31 13:09:44 2024/05/31 13:09:39	0 Km/h Norte
		SM-7542	SM-7542	2024/05/10 11:53:49 2024/05/10 12:26:50	6 Km/h Sur-Occidente

Atentamente,

FRANCISCO CRUZ Firmado digitalmente por
BRENES (FIRMA) FRANCISCO CRUZ BRENES (FIRMA)
Fecha: 2024.05.31 14:35:23 -06'00'

ING FRANCISCO CRUZ BRENES
GESTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES
FCB

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE LEVANTA LA SESIÓN. -

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS

Presidente del Concejo Municipal

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS

Secretario del Concejo Municipal

MASV/Actas/ORD. (05/2024).